

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

**MANUAL DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)**

Copia controlada

RESPONSABLE DE ACTUALIZACION	Oficial de Cumplimiento
ORGANO APROBADOR	Consejo de Administración

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

FECHA DE APROBACIÓN	28/11/2024
---------------------	------------

CONTENIDO

CAPITULO I – CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. DEFINICIONES:
5. REQUISITOS GENERALES:
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES
7. CONTENIDO DEL MANUAL
8. COMPROMISO DE TODO EL PERSONAL
9. PRINCIPIOS ORIENTADORES FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA/FT

CAPÍTULO II- ETAPAS DEL SARLAFT

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
2. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN
3. CONTROL
4. MONITOREO

CAPÍTULO III - ELEMENTOS DEL SARLAFT

CAPÍTULO IV - POLÍTICAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT

1. POLÍTICAS GENERALES SARLAFT
2. POLÍTICAS DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

3. POLÍTICAS DE LOS ELEMENTOS DEL SARLAFT
4. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DEL SECTOR SOLIDARIO
5. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE LAS CONTRAPARTES
6. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE LOS ASOCIADOS
7. POLITICA GENERAL DE TRAZABILIDAD PARA EL MINERO DE SUBSISTENCIA
8. POLITICA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS
9. POLÍTICAS SOBRE CONOCIMIENTO DEL MANUAL POR PARTE DE LOS EMPLEADOS Y/O COLABORADORES
10. POLÍTICAS SOBRE DEFINICIÓN Y MONITOREO DE PERFILES DE RIESGO
11. POLÍTICAS DE MONITOREO
12. POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS
13. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL MANUAL
14. POLÍTICAS SOBRE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
15. POLÍTICAS SOBRE OPERACIONES QUE SUPONEN UNA PRÁCTICA INSEGURA
16. POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES
17. POLÍTICAS SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE FRENTE AL SARLAFT
18. POLÍTICAS PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL
19. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS
20. POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE ASOCIADOS / CLIENTES PÚBLICAMENTE EXPUESTOS
21. POLÍTICA DE TRATAMIENTO PARA DELITOS LA/FT
22. POLÍTICA DE TRATAMIENTO PARA DESMOVILIZADOS Y REINTEGRADOS
23. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DELITOS CONEXOS.
24. POLÍTICA DE MANEJO DE MEDIOS PÚBLICOS.
25. POLÍTICAS SOBRE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

CAPÍTULO V- PROCEDIMIENTOS

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LA/FT
2. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LA/FT
3. CONTROL DE RIESGOS
4. MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT
5. RECEPCIÓN DEL MATERIAL
6. PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE EECTIVO
7. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES
8. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
9. PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR SEÑALES DE ALERTA U OPERACIONES INTENTADAS O INUSUALES
10. PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS

CAPÍTULO VI -MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

1. CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO / CLIENTE
2. SEÑALES DE ALERTA
3. OPERACIONES INTENTADAS O INUSUALES
4. CAPACITACIÓN

CAPÍTULO VII -INSTANCIAS CON FUNCIONES DE CONTROL

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
3. REVISORÍA FISCAL
4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO VIII-REPORTES

1. REPORTES INTERNOS
2. REPORTES EXTERNOS

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

CAPÍTULO IX-DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL SARLAFT

- 1. ASPECTOS GENERALES**
- 2. CONTROL DEL MANUAL**
- 3. CONTROL DE CAMBIOS**
- 4. ANEXOS**

Copia controlada

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COONEKTA, en adelante **COONEKTA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que es responsabilidad del Consejo de Administración, proferir los actos administrativos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la Entidad.
- Que en virtud de lo establecido en la Circular Externa No. 14 del 12 de diciembre de 2018, Circular Básico Jurídica 20 de 2020, Capítulo XVII del título V de la Circular Básica Jurídica, Circular Externa 10 del 28 de febrero de 2020 y Circular Externa 32 de 2021, proferida por la Superintendencia Economía Solidaria, las entidades bajo su inspección y vigilancia deben implementar los controles para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, a la luz de la cual los Directivos, Entes de Control y Colaboradores de COONEKTA en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las responsabilidades que les asiste, adelanten las gestiones necesarias para prevenir que la Entidad sea utilizada directamente o a través de terceros como instrumento para el lavado de activos y la realización de actividades terroristas
- Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la implementación del Manual SARLAFT de COONEKTA (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), cuyo texto se anexa en el presente documento como parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2: NORMAS SUPLETORIAS: Los asuntos no previstos en el presente manual se resolverán con fundamento en las disposiciones normativas que regulen en materia de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante LA/FT.

ARTÍCULO 3: VIGENCIA: El presente Manual rige a partir de la fecha de su aprobación y socialización con las instancias administrativas y de control de COONEKTA, así como con sus Colaboradores.

Publíquese y cúmplase

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

MARCO LEGAL: En desarrollo de lo previsto en Circular Básico-Jurídica 20 de 2020 y la Circular CE 014 de diciembre de 2018, emanada de la Superintendencia Economía Solidaria, todas las entidades del sector solidario, de acuerdo con su clasificación, están sujetas al cumplimiento de la mencionada norma y para ello deberán adoptar un Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), en adelante SARLAFT.

1. OBJETIVOS:

El objetivo de este manual es documentar las políticas, procedimientos y metodologías que conforman el sistema de prevención, detección y monitoreo del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, en adelante LA/FT.

Dichas políticas deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema, que se traduzcan en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad, sus colaboradores y sus accionistas. Adicionalmente, se propende por medio de la implementación de este manual lo siguiente:

1.1. Reducir la posibilidad que COONEKTA pueda ser instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos.

1.2. Mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos asociados (contagio, legal, operativo y reputacional), a saber:

- **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre COONEKTA por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir COONEKTA al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir COONEKTA al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir COONEKTA directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con COONEKTA y puede ejercer influencia sobre ella.

- 1.3. Definir un conjunto de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al LA/FT en COONEKTA.
- 1.4. Transmitir a los asociados, trabajadores y en general a toda la estructura corporativa de COONEKTA, nociones sobre el concepto LA/FT, e implementar una cultura de control para la prevención y gestión de los riesgos asociados.
- 1.5. Evidenciar el compromiso de COONEKTA en la lucha contra el LA/FT.
- 1.6. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

2. ALCANCE

El presente manual tiene como alcance todos los procesos, procedimientos e instructivos de COONEKTA que implique relaciones legales, contractuales y/o reglamentarias para con terceros, entre los cuales se incluyen Asociados, proveedores, clientes, contratistas, colaboradores, y otros terceros en todo el territorio colombiano, siendo su aplicación de carácter obligatorio.

3. RESPONSABLES

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento velar por el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, además del cumplimiento de las políticas emanadas por la administración en el presente manual, no obstante, todos los colaboradores de COONEKTA serán responsables de cumplir con la debida diligencia dentro de cada uno de sus procesos, garantizando un control y una minimización del riesgo asociado a la operación de la entidad.

4. DEFINICIONES:

- **ACTIVIDAD ILÍCITA:** Se refiere a toda aquella actividad, actuación o comportamiento proscrito por las leyes del país en que se lleve a cabo la conducta ilícita. En Colombia se deberán entender por ellas las conductas descritas en la Ley 599 de 2000 (Código Penal).

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- **ASOCIADO Y/O CLIENTE:** Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **BENEFICIARIO FINAL:** De conformidad con las recomendaciones del GAFI, es toda persona natural que sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado o cliente. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los recursos financieros. Asimismo, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción.
- **COLABORADORES:** Aquellas personas que sin tener un contrato laboral participan en procesos y procedimientos propios de COONEKTA.
- **CONTROL DEL RIESGO LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** Equivale a ejecutar algo con alto grado de cuidado, previsión e información. Existen dos interpretaciones en la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **ENTIDAD:** Cooperativa Multiactiva Coonekta.
- **FACTORES DE RIESGO DE LA/FT:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT las organizaciones solidarias vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:
 - Contrapartes.
 - Productos.
 - Canales de distribución.
 - Jurisdicciones.
- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

- **GAFI/FTAF:** Grupo de Acción Financiera Internacional (*Financial Action Task Force*) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En 1990 diseñó las cuarenta (40) recomendaciones sobre el lavado de activos y en el año 2001 formulo las nueve (9) recomendaciones sobre el financiamiento del terrorismo. Ambas recomendaciones son conocidas como las 40+9 recomendaciones GAFI.
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Consiste en la adopción de Políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.
- **HERRAMIENTAS DEL SARLAFT:** Son los medios que utiliza la entidad para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT, y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Es el proceso en virtud del cual los bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma ilícita, las etapas que definen la actividad son las siguientes:
 - a. Recolección del dinero: Recepción física del dinero en efectivo, proveniente de actividades ilícitas.
 - b. Colocación: Introducción de dinero en efectivo en las instituciones financieras o no financieras procedente de actividades delictivas.
 - c. Inversión: Conversión de dinero ilícito en activos de diversa naturaleza: bienes muebles e inmuebles, títulos, valores y otros activos financieros o en negocios de fachada, mediante el traspaso de los fondos blanqueados a organizaciones y/o empresas legales sin vínculos aparentes con el delito organizado.

El grado de complejidad en un esquema de lavado de activos es virtualmente infinito y solamente está limitado por la recursividad y la habilidad delincuencia.

- **LISTAS VINCULANTES NACIONALES E INTERNACIONALES:** Relación de Personas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como, por ejemplo, las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras, y que son vinculantes para

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Colombia en virtud de la normatividad nacional interna o de algún tratado o convenio internacional.

- **MINERÍA DE SUBSISTENCIA:** Es la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios manuales y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque. El empleo de las expresiones “*Minería de subsistencia*”, “*minero de subsistencia*” o “*barequero*” en este Manual se deberá entender acorde a la definición antes descrita, junto con las demás regulaciones señaladas en el Decreto 1666 de 2016.
- **MONITOREO:** Es el proceso, continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas preventivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar, la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** El oficial de cumplimiento, o máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales de políticas y procedimientos de la entidad, así como de la implementación del SARLAFT. Es un funcionario de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la entidad, que depende directamente del órgano de administración o dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad y es nombrado por el Consejo de Administración o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF y a la Superintendencia de Economía Solidaria.
- **OMISIÓN DE DENUNCIA DE PARTICULAR:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- **OMISIÓN DE REPORTE:** Determinado por el artículo 325 A del Código Penal que establece que: “Aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Análisis Financiero UIAF que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esta sola conducta, en prisión de 38 a 128 meses y multa de 133.33 a 15.000 SMMLV.”
- **OPERACIÓN INUSUAL:** Aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes o asociados o que, por su

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

número, por las cantidades tranzadas o por sus características particulares se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

- **OPERACIÓN SOSPECHOSA:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecte esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.
- **PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozarán de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les ha confirmado funciones públicas prominentes en otro país como por ejemplo los jefes de estado o de gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros del Consejo de Administración o funciones equivalentes. La definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.
Para efectos del presente Manual, y en concordancia con la definición establecida anteriormente, también se entenderán como PEP's los funcionarios señalados en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.
- **POLÍTICAS:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control de riesgos LA/FT en la entidad.
- **REPORTES INTERNOS:** Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos o realizados por el Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- **REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS):** Es el reporte dirigido a la UIAF en el cual se deposita cualquier información relevante sobre manejo de fondos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas

- **RIESGO DE LA/FT:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de lavado de activos o la canalización de recursos para la financiación del terrorismo.
- **RIESGO ASOCIADO A LA/FT:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: **Contagio, Legal, Operativo y Reputacional.**
- **RIESGO INHERENTE:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.
- **RIESGO NETO O RESIDUAL:** Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existente a los riesgos inherentes.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es el conjunto integrado de elementos referidos como políticas, procedimientos, órganos de administración y control, infraestructura tecnológica, reportes, y capacitación, relacionadas con el tema, a través de los cuales COONEKTA responda a las amenazas de ser utilizada para la práctica de conductas delictivas por tales conceptos.
- **SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **SEÑALES DE ALERTA:** Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de las contrapartes y la operación, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe un posible riesgo que pueda mitigarse, a manera de ejemplo se exponen las siguientes situaciones:
 - Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia.
 - Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio o ubicación del usuario.
 - Inconsistencias en la información que suministra el cliente y/o asociado frente a la que suministra otras fuentes.
 - Facturas que contengan precios ostensiblemente diferenciales frente a los del

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

mercado.

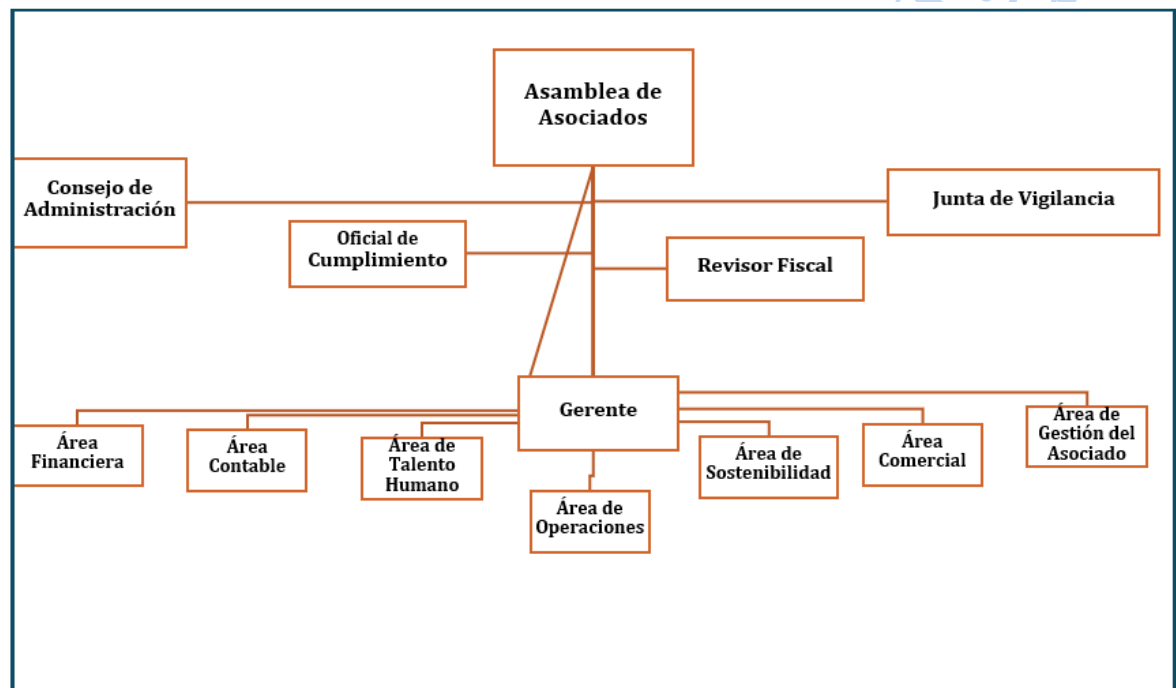
- **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF:** Es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 del 2006, y que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el LA/FT. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

5. REQUISITOS GENERALES:

Requisitos	Recursos necesarios	Productos o resultados esperados
✓ Circular Básico-Jurídica 20 de 2020. ✓ Circular Externa 14 de diciembre de 2018 ✓ Código de Comercio, artículo 207 numerales 1, 2 y 3. ✓ Código Penal, artículo 323, 325, 441. ✓ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 96. ✓ Ley 795 de 2003, artículo 22.	Recurso humano. Recursos tecnológicos. Acceso a la Plataforma SIREL - UIAF para reportes objetivos y ROS.	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) con un resultado de control de riesgos aceptable.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

6. ORGANIGRAMA: La Cooperativa cuenta con la siguiente estructura organizacional:



7. ROLES Y RESPONSABILIDADES:

COONEKTA debe asegurar que la organización interna del SARLAFT responda a criterios de rapidez, seguridad, eficacia y coordinación, tanto en la comunicación interna como en el análisis y reporte de transacciones.

El sistema está conformado por las políticas y procedimientos establecidos por COONEKTA de conformidad con las leyes y normas que correspondan y demás disposiciones sobre la materia. Todas las áreas, unidades o departamentos de COONEKTA están obligadas a aplicar el sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo de acuerdo con las funciones que cumplan dentro de éstas, debiendo tener presente para ello el Código De Ética, Transparencia buen gobierno corporativo, y el presente Manual, respectivamente.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

7.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- A. Tiene a su cargo la aprobación del Manual de SARLAFT.
- B. Aprobar el Código de ética en relación con el SARLAFT
- C. Adoptar las políticas generales en materia de riesgo de LA/FT.
- D. Designar y remover libremente al Oficial de Cumplimiento.
- E. Garantizar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT
- F. Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de riesgo LA/FT

7.2 REPRESENTANTE LEGAL

- A. Verificar que los procedimientos establecidos se desarrollen y cumplan con todas las políticas adoptadas en el SARLAFT
- B. Es el responsable de poner a consideración del Consejo de Administración cualquier modificación y/o actualización al presente Manual.
- C. Proveer recursos humanos y económicos necesarios para implementar y poner en funcionamiento las políticas establecidas en este manual
- D. Es el responsable del cumplimiento de las normas y demás disposiciones del sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- A. Es el responsable de vigilar y asegurar el adecuado cumplimiento del SARLAFT.
- B. Reportar en forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), las operaciones sospechosas que tengan características y otorguen el carácter de sospechosas, en el momento en que sean detectadas, así como la ausencia de estas.
- C. Informar al representante legal y al Consejo de Administración acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de LA/FT de Coonekta
- D. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y detección de LA/FT.

7.4 COLABORADORES DE COONEKTA

- A. Es responsable de estar informado e informar al personal a su cargo respecto de la normativa interna en materia de prevención y cumplimiento de esta, destacando las implicancias legales que representan para la organización.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- B. Dar cumplimiento a los controles establecidos por Coonekta con relación al presente Manual.
- C. Es responsable de detectar y reportar al Oficial de Cumplimiento las señales de alerta que indiquen el desarrollo de actividades que pudieran estar vinculadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- D. Es responsable de informar al Oficial de Cumplimiento respecto de cualquier transacción que pudiera derivar en intentada, inusual y/o sospechosa.

7.5 REVISOR FISCAL

- A. Es responsable de elaborar un reporte semestral dirigido a el Consejo de Administración en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema de Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- B. Es responsable de poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el sistema y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

8. CONTENIDO DEL MANUAL

Para el cumplimiento de los objetivos la entidad debe establecer los controles del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT, los cuales se clasifican por su naturaleza de los riesgos a gestionar. En este contexto, los tipos de controles que se sugiere aplicar son los siguientes:

- **Controles Preventivos:** Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia. Es el control que, por excelencia debe aplicarse para prevenir el riesgo de LA/FT. Permite prevenir y resolver los problemas. Exige de los gestores de riesgo la autoevaluación y autocontrol.
- **Controles Detectivos:** Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, como lo son, por ejemplo, las señales de alerta.
- **Controles Correctivos:** Son aquellos que corrigen errores, omisiones o actos maliciosos una vez detectados.

Atendiendo a su forma de aplicación, los controles se clasifican en:

- **Controles Manuales:** Son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
- **Controles Automáticos:** Son procedimientos aplicados desde un computador, en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que haber intervención del hombre en el proceso.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- **Controles Combinados:** Se aplica en un mismo control acciones manuales y otras desde el sistema previamente parametrizadas.

OPCIONES DE TRATAMIENTO – DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Frente a la detección de riesgos de LA/FT las opciones de tratamiento pueden ser las siguientes:

- **Evitar el riesgo:** COONEKTA decidirá evitar el riesgo y no realizar la actividad que probablemente los generaría, si su tratamiento no es efectivo para llegar al nivel de “riesgo aceptable” por COONEKTA o la implantación de los controles resulta muy costosa. Cuando COONEKTA decide evitar el riesgo, se sugiere, que no se identificó ninguna opción de respuesta que redujera el impacto y probabilidad hasta un nivel de “riesgo aceptable”. Para esto, se debe de establecer políticas como por ejemplo bajo qué criterios COONEKTA no va a contratar con proveedores, colaboradores, clientes o aceptar socios.
- **Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos o reducir las consecuencias:** COONEKTA adoptará políticas, procedimientos, actividades o medidas (controles), tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o minimizar la severidad de su impacto, para aquellos riesgos detectados que no se encuentren dentro del nivel de riesgo aceptable. Dada la naturaleza del impacto de los riesgos asociados al LA/FT, en la gran mayoría de ellos no es mucho lo que se puede hacer para reducir o controlar las consecuencias, por ello la prioridad en el tratamiento de los riesgos, es trabajar en las acciones para controlar la probabilidad.
Sin embargo, en aquellos casos, en los que sea posible adoptar acciones tendientes a reducir o controlar las consecuencias o el impacto, COONEKTA debe adoptar las acciones pertinentes.
- **Aceptar los riesgos:** COONEKTA sólo debería aceptar los riesgos asociados al LA/FT que tengan un nivel bajo o “riesgo aceptable”, o un nivel moderado en la primera línea base, el cual ya tenga implementado todos sus controles y la evaluación de estos muestren un grado de efectividad.
La aceptación de un riesgo asociado al LA/FT, sugiere que el riesgo inherente ya está dentro de las tolerancias del riesgo, o que después de tratado, el riesgo residual de LA/FT, se encuentra dentro de un nivel tolerable para COONEKTA. COONEKTA podrá aceptar los riesgos inherentes bajos (es decir, aceptables) y los monitoreará, con el fin de confirmar que se mantienen dentro de dicho límite, esta actividad hace parte de la Etapa de Seguimiento.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Para otros riesgos inherentes que no sean aceptables, COONEKTA desarrollará e implementará un plan de acción específico, para el diseño y adopción de un control que los lleve a un riesgo residual aceptable.

- **Transferir los riesgos:** Transferir un riesgo implica, que otra parte soporte o comparta el riesgo. Los mecanismos incluyen el uso de contratos, arreglos de seguros y estructuras organizacionales tales como sociedades y “joint ventures”. Por la propia naturaleza del riesgo de LA/FT, no es posible legalmente transferir estos riesgos a terceros.

9. COMPROMISO DE TODO EL PERSONAL

Debido a la integridad de este sistema, se debe involucrar la participación de todo el personal de COONEKTA y la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en el desarrollo de cualquier operación sospechosa, de conocimiento de proveedores, vinculación de personal, o de cualquier servicio relacionado con la misión de la Institución y otras actividades propias de la misma, sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al ilícito.

10.1. PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA/FT.

De la mano del anterior compromiso, los Empleados y Colaboradores de COONEKTA deberán observar y tener en cuenta las siguientes conductas con la finalidad de prevenir y tratar adecuada y oportunamente los riesgos asociados al LA/FT:

- Nunca prestar su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- Nunca prestar sus productos financieros.
- Siempre indagar por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- Siempre documentar las transacciones que realice.
- Siempre aplicar mecanismos de conocimiento del Cliente.
- Siempre verificar y analizar la información del Cliente.
- Siempre monitorear las operaciones de los Clientes.
- Siempre actualizar los manuales de procedimientos.
- Siempre incluir controles en los procesos.
- Siempre conocer el mercado y el de los Clientes.
- Siempre apoyarse en tecnología para determinar Clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Siempre sensibilizar, capacitar y entrenar a todos los empleados.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- Siempre establecer códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los Empleados.
- Siempre dudar de los “*negocios fáciles*”.
- Conocer las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Identificar señales de alerta.

Es deber de todos los directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados relacionados con COONEKTA tomar conciencia y comprometerse en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, poniendo todos sus esfuerzos para prevenir que se vea involucrado en estos ilícitos, no sólo por razones de lealtad, sino además por razones de ética y legalidad, en cumplimiento de una política acorde con las normas legales.

10. PRINCIPIOS ORIENTADORES FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA/FT

Con el fin de enfrentar los factores de riesgo y los riesgos asociados a LA/FT, en el desarrollo del objeto social, COONEKTA adopta los siguientes principios orientadores:

- ✓ Los Directivos y colaboradores de COONEKTA conducirán los negocios que constituyen su objeto social, con lealtad, claridad, precisión, rectitud comercial, seriedad y cumplimiento para los grupos de interés y guardando la integridad del mercado.
- ✓ Los destinatarios de este Manual observarán una constante y absoluta aplicación de la ley, Estatutos de COONEKTA las reglamentaciones internas y demás normas que se relacionen con la naturaleza jurídica de COONEKTA y con su entorno de negocios; y en especial, de las normas vigentes que orientan su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SARLAFT, tanto en sus operaciones diarias, como en sus actuaciones en el mercado de servicios y productos.
- ✓ Al efecto, COONEKTA brindará a sus Directivos y colaboradores, la capacitación necesaria sobre los temas relacionados con la administración del riesgo de lavado de lavado de activos, financiación del terrorismo y les suministrará entrenamiento adecuado para la comprensión del citado marco normativo, a fin de propiciar el surgimiento de una auténtica cultura de cumplimiento basada en la observancia de los postulados éticos.
- ✓ En la ejecución de sus funciones, los colaboradores de COONEKTA actuarán siempre de buena fe ante sus asociados, clientes, proveedores y ante la Institución, basada en criterios de respeto e integridad.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ COONEKTA no tolerará las conductas contrarias a las normas, políticas internas y reglamentos relacionados con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidas en el SARLAFT, e impondrá sanciones a quienes las infrinjan.
- ✓ Es deber de los destinatarios de este Manual prestar la oportuna cooperación a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones e investigaciones que éstas adelanten.
- ✓ El mantener organizada la documentación de soporte de las vinculaciones y/o transacciones y el preservar la información en las bases de datos se constituye en el mecanismo básico de control, seguimiento y prevención de COONEKTA y en la forma más efectiva de colaborar con las autoridades a través del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y para la oportuna atención de sus requerimientos formales; de igual manera, los reportes e información que soliciten la Superintendencia de Economía Solidaria y demás autoridades competentes.
- ✓ Los destinatarios del presente Manual que en el desarrollo de sus funciones perciban la comisión de un delito están sometidos a la obligación ciudadana de denunciar tales actos, conforme a la ley y responderán penal, civil, administrativa y disciplinariamente por los delitos, faltas e irregularidades que faciliten, permitan o cooperen en la utilización de COONEKTA en el lavado de dinero, la vinculación de recursos provenientes de la corrupción administrativa para la financiación del terrorismo.
- ✓ En principio, COONEKTA sólo establecerá vínculos contractuales con Entidades o personas que permitan su plena identificación y el suministro de la información básica.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT debe comprender como mínimo las siguientes etapas:

- ✓ Identificación.
- ✓ Medición.
- ✓ Control.
- ✓ Monitoreo.

Las etapas del SARLAFT se refieren a los siguientes pasos sistemáticos e interrelacionados a través de los cuales COONEKTA administrará el riesgo LA/FT.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

En esta etapa, la metodología permite identificar riesgos, eventos y causas que pueden dar origen a hechos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Esta identificación se realiza abarcando procedimientos de COONEKTA y teniendo presentes los factores de riesgo inherentes al desarrollo de la actividad.

Previamente al lanzamiento de cualquier producto o servicio, a la modificación estructural de los existentes, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución deberá realizarse el análisis para la identificación de riesgo de LA/FT.

Cuando se desarrolle un nuevo producto que involucre operaciones que impliquen un cambio de fondo en los sistemas de control para el lavado de activos y la financiación del terrorismo, según lo descrito en el presente Manual, el nuevo producto o servicio deberá ser especialmente analizado por el Oficial de Cumplimiento.

Las variables de segmentación asignadas por factor de riesgo son alimentadas con la información suministrada por los Asociados y/o Clientes, la información existente en las bases de datos y la suministrada por otras fuentes, para conformar una matriz como la que se ilustra a continuación:

FACTORES DE RIESGO	SEGMENTO POR VARIABLES
CONTRAPARTES	- Tipo de Relación (Proveedor General, Proveedor de Minerales, Cliente, Asociado, empleado) - Actividad económica. - Origen Recursos.
PRODUCTO / SERVICIO	Origen de Recursos.
JURISDICCIÓN	- Origen de las contrapartes. - Origen de los Clientes. - Ubicación, características y naturaleza de las transacciones.
CANAL	Canales de distribución (transporte) del mineral.

Las metodologías que se implementan para la identificación del riesgo y riesgos asociados respecto de los factores segmentados son:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ En primera instancia, revisar fuentes de información con eventos de riesgo, datos, señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas, enunciados y publicados por entidades u organismos de control en el tema de prevención de LA/FT. Se debe revisar la aplicabilidad en la entidad, de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgos y riesgos asociados. Así mismo se observarán los procedimientos y normas internas.
- ✓ Los riesgos se identifican con base en la experiencia propia y la recogida del sector, además de la transaccionalidad del negocio generado en conjunto con la Oficial de Cumplimiento y el personal de COONEKTA o en acompañamiento de expertos externos. Con este ejercicio se pueden visualizar los riesgos que bajo circunstancias extremas y especiales pueden suceder.

2. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

Consiste en calcular la probabilidad y el impacto de los riesgos inherentes y residuales mediante el uso de mapas de calor. Estos mapas permiten identificar y visualizar los riesgos más significativos a los que están expuestas las entidades, tomando en consideración los criterios de probabilidad de ocurrencia e impacto potencial.

La colorimetría aplicada en los mapas de calor facilita la priorización de riesgos, destacando aquellos que requieren atención inmediata. Las escalas de colores utilizadas reflejan la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la entidad, garantizando que la evaluación sea coherente con la magnitud del riesgo identificado.

Para determinar la probabilidad y el impacto, se asignan calificaciones numéricas en una escala de 1 a 5. Estos valores representan la probabilidad de ocurrencia y el impacto asociado a cada riesgo, permitiendo una evaluación cuantitativa clara y uniforme.

La metodología empleada para la medición y evaluación se basa tanto en el análisis de datos históricos relacionados con eventos de riesgo, como en la experiencia interna. Este enfoque, denominado "método de expertos", incluye la participación del Oficial de Cumplimiento y otros especialistas en el área, quienes analizan y discuten los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) o de recursos expuestos a tales riesgos.

Finalmente, se asignan valores numéricos a la probabilidad e impacto, conforme a las siguientes tablas de criterios de probabilidad (frecuencia de ocurrencia) y de impacto (nivel de consecuencias). Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo

Riesgo Inherente = Probabilidad x Impacto

Probabilidad: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento específico en un tiempo y lugar determinado.

RANGO DE PROBABILIDAD	POSIBILIDAD	PROBABILIDAD MATEMÁTICA	VALOR
Rara Vez	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales	<20%	1
Eventualmente	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra	20%-40%	2
Puede Ocurrir	Alguna posibilidad que el evento ocurra	40.1%-60%	3
Probable	Posiblemente ocurra varias veces	60.1%-80%	4
Muy Frecuente	Ocorre la mayoría de las veces	>80%	5

Impacto – Conjunto de posibles efectos negativos que puede ocasionar el riesgo en caso de materializarse, este se determina con el nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso efectivo del riesgo y su consecuencia en los objetivos del sistema SARLAFT y en los riesgos asociados (legal, reputacional, operativo y de contagio).

Nivel	Descripción	
1	Insignificante	No genera perjuicios.
2	Menor	Pocos perjuicios que se controlan local e inmediatamente.
3	Moderada	Perjuicios que se controlan localmente y/o con asistencia externa; y que pueden generar riesgos asociados.
4	Mayor	Perjuicios extensivos que generan pérdida en la capacidad de prestación de servicios; y que generan riesgos asociados importantes.
5	Catastrófica	Perjuicios que generan pérdidas financieras, legales y de reputación importantes.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Perfiles de Riesgo: Los perfiles de riesgo permiten clasificar a los segmentos de acuerdo con el riesgo que representan y con esto tomar medidas determinantes para controlar y mitigar el riesgo.

NIVEL DE ACEPTACIÓN	NIVEL	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
No Aceptado	5	Riesgo Extremo	Riesgos con frecuencia de ocurrencia alta; no existen los suficientes controles y planes de contingencia, o los actuales resultan insuficientes.
Aceptado Condicionalmente	4	Riesgo Alto	Riesgos que pueden tener o no una frecuencia de ocurrencia alta, pero que comparten el hecho de que los controles actuales y planes de contingencia pueden mejorarse.
Aceptado	3	Riesgo Moderado	Riesgos de ocurrencia no muy frecuente, aunque probable; para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia.
	1 Y 2	Riesgo Bajo	Corresponden a aquellos riesgos de ocurrencia poco probable, para los cuales existen adecuados controles y planes de contingencia

3. CONTROL

COONEKTA implementará controles rigurosos para asegurar el conocimiento adecuado de sus contrapartes, tanto actuales como potenciales, las cuales deben estar debidamente identificadas y evaluadas en la matriz de riesgos de la entidad. Estos controles deben aplicarse de manera consistente en todos los procesos relacionados con la operación de COONEKTA.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

En la evaluación de los controles, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos clave:

1. **Formalidad:** Verificación de que los controles estén debidamente documentados.
2. **Aplicación:** Evaluación de la frecuencia con la que los controles son ejecutados.
3. **Efectividad:** Uso de diversas técnicas, tales como la observación, indagación y verificación, para confirmar si el control está operando tal como fue diseñado y si es eficaz en la mitigación del riesgo identificado.
4. **Tipo de control:** Consideración del tipo de control implementado, ya sea preventivo, detectivo o correctivo.

En el mismo sentido, los controles se clasificarán:

DETALLE	CONCEPTO
Preventivo	Actúan sobre la causa de los riesgos anticipándose a la ocurrencia de los eventos no deseados como la producción de errores, omisiones, irregularidades o hechos fraudulentos. En general buscan evitar que se materialice el riesgo.
Detectivo	Permite detectar irregularidades, errores o fraudes que no se hayan podido evitar con controles preventivos, buscan detectar la materialización del riesgo y actuar en pro de mitigar el impacto. Ante la detección de irregularidades se activará la alarma interna necesaria para la puesta en marcha de controles correctivos.
Correctivo	Tratan de asegurar que se subsanen todos los errores identificados mediante los controles detectivos, mitigando el impacto que pueden producir las irregularidades, errores o fraudes.

Periodicidad de ejecución: la ejecución de un control podrá ser continua, diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral, anual, eventual según su necesidad de aplicación.

PERIODICIDAD DE REVISION DE CONTROL

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Preventivo	Cada 6 meses
Detectivos	Cada 6 meses
Correctivo	Cada 6 meses

Calificación de los Controles:

Estado del Control	Puntuación	Descripción	Frecuencia de Revisión
No Documentado	0	El control no está documentado en ninguna forma.	N/A
Documentado	10	El control está documentado en caracterizaciones de procesos o procedimientos.	Según necesidad
Documentado y Aprobado	20	El control está documentado, aprobado por el líder del proceso y oficialmente parte del procedimiento.	Anual
Documentado, Aprobado y Divulgado	30	El control está documentado, aprobado y entendido por el equipo.	Semestral
Automatizado en Software	40	El control está integrado en software operacional, asegurando estandarización y ejecución obligatoria.	Trimestral
No Efectivo	0	El control no logra detectar el riesgo ni reduce su probabilidad/impacto; los recursos no están bien utilizados.	Requerido
Parcialmente Efectivo (Eficiencia)	25	El control usa los recursos de manera eficiente pero no impacta completamente en la detección o mitigación del riesgo.	Recomendado
Parcialmente Efectivo (Eficacia)	25	El control detecta y mitiga eficazmente el riesgo pero utiliza los recursos de manera ineficiente.	Recomendado
Efectivo	50	El control es eficiente y eficaz, detectando riesgos y mitigando su probabilidad/impacto de manera óptima.	Monitorear y Mantener

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Ajuste Necesario	No 0	Después de cambios significativos	Revisión Semestral
Ajustes Menores Necesarios	-10	Ajustes Menores Necesarios	revisión Semestral
Ajustes Moderados Necesarios	-20	Ajustes Moderados Necesarios	revisión Semestral
Ajustes Mayores Necesarios	-30	Ajustes Mayores Necesarios	En un mes
Revisión Completa Necesaria	-40	Revisión Completa Necesaria	Inmediato y continuo hasta resolverse

Valoración de los controles: La valoración final de los controles es el resultado de la suma, de los aspectos de formalidad, aplicación, tipo de control y efectividad; este resultado se ubica en un rango el cual tendrá un efecto de mitigación sobre el riesgo inherente tanto en su probabilidad como:

ESCALA DE VALORACION DE LOS CONTROLES

RANGO	CALIFICACION	EFECTO DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS					
		PREVENTIVOS		DETECTIVOS		CORRECTIVO	
		Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto
0 a 24	Inaceptables	0%	0%	0%	0%	0%	0%
25 a 49	Débil	10%	0%	5%	5%	0%	5%
50 a 79	Bueno	40%	0%	15%	15%	0%	15%
>= 80	Optimo	60%	0%	30%	30%	0%	30%

4. MONITOREO

Esta etapa permite hacer seguimiento del perfil de riesgo y en general del SARLAFT, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales o sospechosas. COONEKTA

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

mantendrá monitoreo permanente a todos los factores de riesgo, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan cruzar los clientes contra las listas restrictivas, así mismo detectar las operaciones que se hayan salido de los parámetros que el Oficial de Cumplimiento haya asignado para las transacciones usuales.

Las metodologías utilizadas para el monitoreo son las siguientes:

- ✓ Observar y documentar las variaciones de importancia mediante las señales de alerta y realizar estudios del caso. El Oficial de Cumplimiento debe determinar las acciones a seguir, si es el caso, realizar el reporte de operación sospechosa ante la Unidad de Análisis Financiero. Estas acciones serán incluidas dentro de un informe del Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración que se presentará de manera semestral. En este punto, es fundamental para el análisis del oficial de cumplimiento las operaciones intentadas, inusuales y/o sospechosas que reportan las demás direcciones y colaboradores.
- ✓ Así mismo con los resultados que arrojen las matrices de riesgos, se implementan los controles y se hace seguimiento a los factores de riesgo más susceptibles de lavado de activos, financiación del terrorismo.
- ✓ Las noticias en prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, así como las listas oficiales que suministren los Gobiernos sobre personas naturales o jurídicas involucradas en negocios ilícitos de LA/FT, son base para el monitoreo tanto de los Asociados / Clientes potenciales como de los vinculados y siempre se tendrá en cuenta el evento de riesgo que surja por noticias, cualquiera que sea que comprometa a un vinculado. Así mismo, se almacenará esta información para mantener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos que permitan en un momento dado cuantificar pérdidas por riesgos asociados.
- ✓ El Monitoreo estará a cargo de los responsables definidos en la matriz de riesgo para cada control, con la finalidad de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

El Monitoreo que se realice deberá enfocarse en:

- El cumplimiento de los objetivos y políticas del SARLAFT.
- Que los controles estén funcionando en forma oportuna y efectiva.
- Que los riesgos residuales se encuentren en niveles de aceptación establecidos.
- La eficiencia de las acciones tomadas.
- Permitir la elaboración de reportes y de monitoreo del riesgo que evalúe los resultados de las estrategias adoptadas.
- ✓ Como resultado del monitoreo se generarán informes donde se incluirán los hallazgos y recomendaciones que serán entregados a la gerencia para la

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

generación de los planes de acción, que permitan mejorar o mitigar los hallazgos encontrados, los cuales serán reportados la Consejo de Administración con la periodicidad requerida.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS DEL SARLAFT

Los elementos del SARLAFT son el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta en forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en COONEKTA, en los que se encuentran:

- Las políticas que asumirá la entidad en relación con el cumplimiento de las normas legales sobre prevención y control del LA/FT.
- Los procedimientos que se desarrollarán para llevar a cabo el SARLAFT, los cuales deben contemplar las responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección, administración y control de la entidad en el adecuado cumplimiento del SARLAFT.
- Documentación: requisitos y conservación de esta.
- Las funciones de los órganos de administración y control y oficial de Cumplimiento.
- Infraestructura tecnológica.
- Divulgación y Comunicación.
- Capacitación.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT

1. POLÍTICAS GENERALES SARLAFT

Son los lineamientos generales que deberán adoptarse en cada una de las etapas del sistema de administración y prevención de riesgos por lavado de activos y financiación del terrorismo, SARLAFT, para permitir su funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno. Dichas políticas deben traducirse en reglas de conducta y filosofía de comportamiento dentro de COONEKTA.

En COONEKTA se considerarán las siguientes políticas generales para el cumplimiento eficiente y efectivo del SARLAFT:

- ✓ Todos los empleados y/o colaboradores deberán asegurar el cumplimiento de las normas, para prevenir y controlar conductas relacionadas con el

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

ocultamiento o legalización de dineros ilegales y, con ello, evitar riesgos en la operación de COONEKTA.

- ✓ Los procedimientos que existen y los que se implementen son de obligatoria observancia para todos los empleados y/o colaboradores de COONEKTA y directivos, especialmente para aquellos que intervienen de forma directa en transacciones con los Asociados.
- ✓ Los principios establecidos en el presente manual harán parte integral del sistema para la prevención y control del riesgo de LA/FT.
- ✓ Todos los empleados y/o colaboradores de COONEKTA reportarán en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, es decir, tan pronto tengan conocimiento de estos, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de los contenidos del manual SARLAFT.
- ✓ La información de las Asociados estará registrada en el sistema, para atender las demandas de información interna y de los órganos de control (Revisoría Fiscal).
- ✓ El manual para la prevención y control del LA/FT deberá ser conocido por el director ejecutivo, el oficial de cumplimiento y por las personas que intervengan en actividades que sean más sensibles a que se presenten operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- ✓ Cualquier modificación a los mecanismos adoptados en el manual de procedimientos para la prevención y control de LA/FT, y el manual mismo, deben permanecer a disposición de la Superintendencia Economía Solidaria, la cual podrá solicitar copia de estos cuando lo considere pertinente, incluyendo copia del acta donde se aprobó la adopción o modificación.
- ✓ Los Empleados y/o colaboradores de COONEKTA que se relacionan directamente con los Asociados, deberán asegurarse de que se cumplan los procedimientos establecidos y se suministre toda la información requerida según los productos y/o servicios de que se trate, asegurándose de documentarla según las directrices establecidas.
- ✓ COONEKTA guardará reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones intentadas, inusuales y/o sospechosas.
- ✓ COONEKTA contará con metodologías para identificar, medir, controlar, monitorear y reportar las fuentes de riesgo y los riesgos asociados.
- ✓ COONEKTA garantizará la existencia de un régimen de sanciones que regulen las consecuencias que genera el incumplimiento del SARLAFT por parte de los empleados y/o colaboradores, directivos y demás terceros vinculados, el cual se encontrará consagrado en el Reglamento Interno de Trabajo.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ COONEKTA exigirá a sus Asociados, Clientes, miembros del Consejo de Administración, empleados y/o colaboradores, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo prevaleciendo éstas ante el logro de las metas comerciales y financieras.
- ✓ COONEKTA monitoreará todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, para lo cual estas, son controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al Oficial de Cumplimiento o a las autoridades correspondientes.
- ✓ COONEKTA conservará y archivará adecuadamente todos los registros, a fin de mantener su disponibilidad e informar a los asociados / Clientes, el Consejo de Administración, empleados y/o colaboradores, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, sobre la prohibición de divulgar o publicar los reportes de operaciones intentadas, inusuales y/o sospechosas.
- ✓ Los empleados y/o colaboradores, sin excepción, se comprometen con COONEKTA a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se realizarán al menos una (1) vez al año o cuando se considere necesario bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Los Asociados / Clientes, miembros del Consejo de Administración, empleados y/o colaboradores, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se comprometen con COONEKTA a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, salvo requerimiento de las autoridades competentes, respetando además, lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 respecto a la protección de datos personales.

2. POLÍTICAS DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con la identificación, evaluación, priorización, planes de tratamiento y mitigación, monitoreo y reporte del riesgo de LA/FT.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

COONEKTA considerará las siguientes políticas para el cumplimiento y adecuado monitoreo del sistema de administración de riesgos en LA/FT:

- A. La gestión y coordinación de los riesgos LA/FT estará a cargo del Oficial de Cumplimiento. No obstante, es responsabilidad de todos los empleados y/o colaboradores velar y vigilar el adecuado cumplimiento de estas políticas. Cualquier anomalía detectada deberá ser reportada por todo colaborador al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos de COONEKTA.
- B. La evaluación y priorización de los riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo de COONEKTA estará a cargo del Oficial de Cumplimiento informando sobre ello al Consejo de Administración.
- C. La construcción de los planes de tratamiento y mitigación para los riesgos que quedaron en los parámetros inaceptables por COONEKTA será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en acompañamiento de los responsables de los procesos críticos de la entidad, la revisión se realizará de acuerdo con la periodicidad de la ejecución de los controles establecidos en la matriz de riesgo, además, la revisión será realizada por el Director ejecutivo los oficiales de cumplimiento (Principal y Suplente) y/o por quien designe el Consejo de Administración.
- D. El diseño de los controles de los riesgos LA/ FT de COONEKTA estará a cargo de la Oficial de Cumplimiento, reportando sobre ello a el Consejo de Administración en sus respectivos informes. La ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de COONEKTA previamente establecidos en la Matriz de Riesgos.
- E. El monitoreo de la adherencia Institucional a la cultura ANTILAVADO estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, reportando sobre ello a el Consejo de Administración (Semestralmente, atendiendo a la normativa emitida por la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA).
- F. Las operaciones intentadas, inusuales y/o sospechosas serán reportadas por cada colaborador de COONEKTA al Oficial de Cumplimiento; y será responsabilidad de éste el análisis, y el reporte de las operaciones sospechosas en caso de que los análisis así lo determinen, o la ausencia de estos. Es responsabilidad del director ejecutivo y oficial de cumplimiento la realización de las consultas a las listas restrictivas.
- G. Periódicamente, como mínimo semestralmente (6) o cuando se determine por la existencia de alertas, se revisará el perfil de riesgo residual de COONEKTA el cual se dará a conocer al Director Ejecutivo, a el Consejo de Administración y se

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

incluirá en el informe de gestión del cierre de cada ejercicio anual.

3. POLÍTICAS DE LOS ELEMENTOS DEL SARLAFT

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

COONEKTA considerará las siguientes políticas para el cumplimiento y adecuado funcionamiento del sistema de administración de riesgos en LA/FT:

- Las políticas y procedimientos SARLAFT de COONEKTA son de obligatorio cumplimiento para todos los terceros vinculados con la Cooperativa.
- La documentación asociada a los controles y prevención de LA/FT implementada en los procesos, será responsabilidad de cada empleado previamente establecido como factor de riesgo en la Matriz SARLAFT.
- La documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de LA/FT de COONEKTA estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, y a quien se designe en los procedimientos internos de COONEKTA.
- En los dos (2) anteriores casos, se garantizará la integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia de la documentación. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades, garantizando la absoluta reserva y acceso debidamente autorizado.
- Los miembros del Consejo de Administración, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de COONEKTA con funciones en materia de gestión del riesgo de LA/FT, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SARLAFT, será responsabilidad del director ejecutivo en compañía de cada empleado, actualizar los perfiles del cargo incluyendo las funciones del SARLAFT.
- Como órgano de control de COONEKTA: La Revisoría Fiscal, se compromete a evaluar el SARLAFT de acuerdo con los estándares aplicables de forma trimestral (3), teniendo como objetivo fundamental que todas las operaciones de COONEKTA se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el Consejo de Administración, en concordancia con el marco legal establecido.
- Los empleados y/o colaboradores responsables según procesos definidos como factor de riesgo LA/FT de COONEKTA se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura o plataforma tecnológica del SARLAFT en el

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

desarrollo de sus funciones. COONEKTA deberá garantizar el diseño de formatos para que las áreas responsables realicen la notificación de las operaciones intentadas, inusuales y/o sospechosas, dirigida al Oficial de Cumplimiento.

- Semestralmente el Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo a la eficiencia y efectividad del SARLAFT, con el fin de efectuar los ajustes necesarios, generando los respectivos informes a el Consejo de Administración.

4. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE LAS CONTRAPARTES

Las políticas de COONEKTA para el conocimiento de las contrapartes, entendiendo éstas como Proveedores, Clientes, Asociados, Empleados y Contratistas, permiten su identificación plena y confiable, así como la verificación de la información suministrada por éstas. La información será verificada por lo menos dos veces al año, mediante verificación en listas restrictivas y vinculantes dispuesta por el motor de búsqueda contratado, para efectos de la prevención del LA/FT.

Con la finalidad de tener un conocimiento adecuado y lo más completo posible de sus contrapartes, se velará por el cumplimiento de las siguientes pautas:

- ✓ COONEKTA realizará el proceso de debida diligencia de sus contrapartes en estricto cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos por autoridades como la Superintendencia de Economía Solidaria y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ La información de la Contraparte que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una alerta y por ende señal de riesgo para COONEKTA.
- ✓ Serán contrapartes inactivas de COONEKTA aquellos con los cuales no se hayan registrado transacciones u operaciones durante el último año calendario, por ende, no se les debe solicitar actualización de la información. Para los asociados, la actualización de información se debe efectuar inmediatamente se solicite la reactivación de productos u operaciones, cesando así, su condición de inactivo.

5. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE LOS ASOCIADOS

No se establecerá ninguna relación de asociación o de cualquier otro tipo (Comercial, legal, contractual o reglamentaria) con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- No se establecerá ninguna relación de asociación o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas incluidas en listas consideradas por COONEKTA como restrictivas o vinculantes.
- Tampoco se entablará ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con empresas, cuando alguna de las siguientes personas que formen parte de ellas figure en las mencionadas listas:
 - Accionistas o Socios. Se considerará una señal de alerta grave cuando dicha persona sea accionista o socio controlante de la empresa en cuestión, de conformidad con el Código de Comercio.
 - Representantes legales.
 - Oficial de Cumplimiento.
 - Revisor Fiscal.
 - Miembros de Consejo de Administración.
- En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos jurídicos correspondientes, no se mantendrán como Asociados o Clientes a personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de Consejo de Administración o accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en las mencionadas listas.
- En relación con las operaciones en el ciclo de Tesorería, sólo se entablan relaciones comerciales con entidades financieras de Colombia o del exterior que se encuentren debidamente supervisadas por el órgano de control correspondiente, que sean de reconocida trayectoria y que tengan implementados mecanismos de prevención y control al LA/FT.
- COONEKTA ha definido que los Asociados / Clientes que reflejan un nivel de riesgo superior de LA/FT son:
 - Aquellos que figuran en las listas de control adoptadas por COONEKTA.
 - Aquellos cuyas operaciones han sido reportadas como operaciones intentadas o inusuales y que COONEKTA haya definido como operación sospechosa de alto riesgo.
 - Aquellos que realizan actividades calificadas como de alto riesgo de LA/FT

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

de conformidad con la ley colombiana y los estándares internacionales para la prevención del LA/FT.

- La calificación de alto riesgo de LA/FT solo se aplica a los asociados, proveedores, clientes, en la medida que sea jurídicamente posible, COONEKTA dará por terminado los actos jurídicos correspondientes con dichas personas, cuando las mismas sean calificadas de alto riesgo.
- COONEKTA establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus asociados, clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas definidas dentro del SARLAFT de COONEKTA.

6. POLÍTICA GENERAL DE TRAZABILIDAD PARA EL MINERO DE SUBSISTENCIA.

Son mineros de subsistencia las personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto, de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque, conforme lo dispuesto en el decreto 1666 de 2016.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales, la revisión y tramitología de los documentos exigidos en la recepción del material, COONEKTA lleva a cabo el cumplimiento de la verificación e identificación de los mineros de subsistencia.

A. Cumplimiento de la verificación e identificación de los mineros de subsistencia

La trazabilidad como mínimo deberá cumplir con las siguientes etapas:

- **Titularización:** El colaborador de cara al minero de subsistencia, deberá verificar su identidad con el documento original y realizar la biometría. En caso de presentar error en el cotejo, se enviará al encargado del área de cumplimiento para el análisis, estudio y aprobación.
- **Consulta en listas vinculantes:** Previo a la recepción del material, se verifica al minero de subsistencia en listas vinculantes, en caso de presentar

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

advertencias o riesgos, se enviará al encargado del área de cumplimiento para el análisis, estudio y aprobación.

- **Montaje de papelería y revisión:** Una vez verificada la identidad y consultado en listas vinculantes, con el visto favorable del área de cumplimiento, se recepciona al minero de subsistencia la documentación requerida. Se aclara que la emisión de los documentos no puede superar el año, los documentos que no cumplan con la vigencia establecida serán devueltos para su actualización.
- Proceso de preparación de documentación para factura y envío a la comercializadora internacional.

La no observancia de alguna de las anteriores etapas constituye una alerta y por ende señal de riesgo para COONEKTA.

COONEKTA estableció el sistema de biometría en la toma eficiente de las huellas dactilares del Minero de Subsistencia al momento de solicitar o utilizar un producto con la Cooperativa y siendo estas verificadas biométricamente en línea con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para ese fin, COONEKTA cuenta con MANUAL DE BIOMETRÍA en el cual se detalla más minuciosamente el proceso de identificación biométrica de los mineros de subsistencia.

7. POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS

7.1. Objetivo

Asegurar la efectiva gestión para la asignación interna de cupos de los Operadores Receptores que se vinculen en COONEKTA.

7.2. Alcance

Esta política está dirigida a los colaboradores que pertenecen al proceso estratégico y misional de COONEKTA.

7.3. Responsabilidades

Los siguientes órganos de la entidad tendrán las responsabilidades en materia de asignación de cupos que a continuación se describen:

COMITÉ DE RIESGOS: Evaluará y emitirá conceptos sobre los cupos asignados previa aprobación final del Representante Legal, en los cuales se deberán considerar los lineamientos descritos en este Manual. El Comité estará compuesto por el líder financiero, el líder contable, el líder de riesgos, el líder de operaciones y un miembro

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

del Consejo de Administración, los cuales serán los responsables de realizar seguimiento y estudio financiero de la operación de la cooperativa, los cuales serán los responsables de realizar seguimiento y estudio financiero de la operación de la cooperativa.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Responsable de a la aprobación de políticas, lineamientos y directrices que plantea y propone el comité de riesgo.

7.4. Especificaciones

La cooperativa busca asegurar la trazabilidad en los procesos. Por tal motivo, la presente política indica el procedimiento a tener en cuenta para la asignación interna de cupos de los proveedores.

7.4.1. Procedimiento de asignación.

Valoración de análisis: Se debe considerar los siguientes aspectos en el momento de asignar el cupo al proveedor:

Efectivo Circulante: Son los bienes o recursos del proveedor que pueden convertirse en dinero o en flujo de efectivo. Hacen parte de estas cuentas como cajas, bancos, cuentas por cobrar, efectivo, existencias, entre otros.

Zonificación: Para el análisis de rotación por jurisdicción se tendrá en cuenta:

- ✓ Vías de acceso.
- ✓ Seguridad Pública.
- ✓ Canales de comunicación
- ✓ Comportamiento del mercado, (VALOR ONZA Y DÓLAR).

El Representante Legal, podrá definir una rotación diferente al resultado del análisis anterior, mediante un argumento válido y fundamentado.

Promedio de entregas semanales: En la revisión semestral, o revisión por petición del interesado, deberá evaluarse el promedio de entregas de cada Operador Receptor. El Comité de Riesgos analizará el comportamiento frente a la entrega de material en el marco del contrato de colaboración empresarial. El promedio de entregas mensuales será la base para establecer el cupo asignado a cada Operador y podrá aumentarse hasta un 2.5 de acuerdo con la rotación y el análisis de la información aportada.

$$\text{Promedio de entrega semanal} \times 2,5 = \text{Asignación de cupo semestral}$$

No aplica en la asignación de cupo por vinculación.

Informe: Con base a la información anterior se determinará el cupo, posteriormente se registra el resultado “VALOR DE CUPO ASIGNADO”, junto con las recomendaciones a tener en cuenta por cada proveedor, documento que deberá ser firmado por el representante legal y el visto bueno del oficial de cumplimiento.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Socialización: El comité de riesgo debe informar a la persona designada por el proveedor de servicios tecnológicos para actualizar el cupo en el sistema.

Se debe dejar constancia de la socialización al Operador Receptor, con acuse de recibido de su cupo asignado.

Archivo: El responsable de las carpetas de los Operadores Receptores deberá archivar el informe efectuado con el fin de dar soporte al proceso efectuado.

7.5. Periodicidad del Control

El responsable del Comité de Riesgo convocará a evaluación del Operador Receptor como mínimo semestralmente para tomar decisiones y asegurar la trazabilidad en la recepción del material; no obstante, cualquiera de las partes interesadas podrá citar en cualquier momento que se requiera.

8. POLÍTICAS SOBRE CONOCIMIENTO DEL MANUAL POR PARTE DE LOS EMPLEADOS Y/O COLABORADORES

COONEKTA garantizará que todos los empleados y colaboradores tengan pleno conocimiento y acceso continuo a este Manual, mediante comunicación escrita y aceptada por cada uno de ellos, la cual reposará en la hoja de vida o en el cronograma de capacitaciones. Asimismo, COONEKTA asegurará que todos los empleados tengan acceso al formato para reportar señales de alerta y operaciones inusuales.

Es obligación de todos los empleados y colaboradores de COONEKTA informar a su superior inmediato y/o al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier hecho o circunstancia que se catalogue como una señal de alerta, operación intentada o inusual, así como sobre aquellas situaciones que, a su juicio, pudieran estar vinculadas con actividades delictivas de las contrapartes de COONEKTA.

Para cumplir con estas políticas, COONEKTA implementará programas de capacitación en SARLAFT dirigidos a todas las áreas de la entidad, con un enfoque en las políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos de control adoptados.

Las capacitaciones deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Periodicidad anual.
- Impartirse durante el proceso de inducción de nuevos funcionarios.
- Ser revisadas y actualizadas de forma constante.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- Incluir mecanismos de evaluación para medir los resultados obtenidos y determinar la eficacia de los programas, así como el alcance de los objetivos establecidos.
- Especificar el alcance del programa, los medios para su implementación y los procedimientos de evaluación, quedando documentados por escrito.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa de capacitaciones.

Adicionalmente, como requisito legal, para garantizar la idoneidad del Oficial de Cumplimiento (Principal y Suplente), estos deberán acreditar conocimientos en administración de riesgos. Para ello, se deberá presentar: (i) y (ii) una constancia de capacitación en gestión de riesgos, que incluya un módulo en prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), expedida por una institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas.

9. POLÍTICAS SOBRE DEFINICIÓN Y MONITOREO DE PERFILES DE RIESGO

El Oficial de Cumplimiento evaluará y calificará el riesgo LA/FT de cada contraparte, con el fin de incluir dicha valoración en la matriz de riesgo correspondiente al factor de riesgo.

Como política para la actualización de documentos de contrapartes inactivas, se establece que serán catalogadas como inactivas aquellas personas naturales o jurídicas que, aun manteniendo un vínculo jurídico con COONEKTA, no hayan realizado ninguna transacción u operación durante un periodo superior a un (1) año.

Las contrapartes inactivas no serán consideradas como un riesgo, dado que no mantienen una relación activa con COONEKTA. Sin embargo, en caso de que vuelvan a activarse, se les aplicará el procedimiento de "Conocimiento del Cliente" antes de reanudar cualquier interacción o transacción.

10. POLÍTICAS DE MONITOREO

COONEKTA mantendrá monitoreo permanente a todos los productos, servicios y contrapartes, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan cruzar con las listas restrictivas; así mismo, detectar las operaciones que se hayan salido de los rangos o cupos asignados para las transacciones u operaciones usuales, de acuerdo con la segmentación establecida.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

El Oficial de Cumplimiento realizará un análisis en las variaciones de importancia sobre los negocios de cada CONTRAPARTE, para estos efectos en principio se entiende por variación de importancia la que sea superior al del perfil asignado, sin perjuicio de que se fijen porcentajes diferentes, para el tipo de negocio o para la contraparte, bien sea por El Consejo de Administración o por el Oficial de Cumplimiento.

COONEKTA se abstendrá de tener relación con contrapartes domiciliados en países no cooperantes o sancionados, según el FATF/GAFI, el Departamento del Tesoro o Departamento de Estado de los Estados Unidos, o alguna otra entidad competente en la materia a nivel internacional.

11. POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

COONEKTA deberá mantener un archivo especial bajo la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en el cual se documentarán todos los elementos del SARLAFT implementados por la entidad. Este archivo deberá:

- Contar con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.
- Ajustarse a las prescripciones legales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.
- Conservarse en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

La documentación deberá comprender:

- Manual SARLAFT.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.

12. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL MANUAL.

El presente Manual de políticas y procedimientos del sistema de prevención al lavado de activos y financiamiento del terrorismo debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de COONEKTA. Las modificaciones deben ser aprobadas

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

por el Consejo de Administración e informadas a la Superintendencia de Economía Solidaria.

Las normas de la Superintendencia Economía Solidaria se entenderán automáticamente incorporadas al presente Manual sin que se requiera aprobación del Consejo de Administración y sin perjuicio de la obligación de información sobre la reforma respectiva. Las ampliaciones o modificaciones a los anexos, tales como nuevos términos en el glosario, nuevos formatos o modificaciones a los mismos, nueva relación de normas, podrán introducirse sin aprobación previa, con el visto bueno de la Oficial de Cumplimiento y el Consejo de Administración. Es responsabilidad de la Oficial de Cumplimiento proponer y realizar las modificaciones o actualizaciones del manual e informar de estas a la Superintendencia de Economía Solidaria.

13. POLÍTICAS SOBRE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es transversal en COONEKTA, lo que implica que, aunque la dirección del manejo del riesgo recae en el Oficial de Cumplimiento, la ejecución de los procesos involucra a varias áreas de la entidad. Los procedimientos específicos están distribuidos entre estas áreas, conforme se detalla en este manual.

Como política para el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de COONEKTA, se establece que el Manual SARLAFT será diseñado y propuesto al Consejo de Administración por el gerente y el Oficial de Cumplimiento.

14. POLÍTICAS SOBRE OPERACIONES QUE SUPONEN UNA PRÁCTICA INSEGURA.

De conformidad con lo establecido en el literal a. del numeral 5° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se considera “práctica insegura” la realización de operaciones en las siguientes condiciones:

- Sin el cumplimiento de las regulaciones dispuestas sobre el particular, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del Asociado / Cliente conforme a lo definido por el Manual.
- Con personas que estando en la obligación legal de adoptar mecanismos de prevención contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, no los adopten.
- Con personas que realizan actividades económicas que requieran previa autorización gubernamental sin cumplir dicho requisito.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

En consecuencia, las operaciones en estos casos se entienden como no autorizadas dentro de las políticas de COONEKTA.

15. POLÍTICAS PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL

La política sobre sanciones por el incumplimiento del presente Manual parte de la base de que los lineamientos establecidos son disposiciones internas de obligatorio cumplimiento y, en consecuencia, se aplican a los colaboradores las normas laborales y las del reglamento de trabajo. En materia laboral sancionatoria, el incumplimiento del presente manual se considerará una falta grave y acarreará las sanciones descritas en el Reglamento Interno de Trabajo de COONEKTA.

Las sanciones disciplinarias se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles y penales que acarree el incumplimiento del presente Manual y las disposiciones legales en materia de riesgo LA/FT.

16. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de asociados, Directivos, Empleados y/o colaboradores, proveedores, miembros de Entes de Control o Consejos Especiales, o los de sus familiares o allegados, se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición con los de COONEKTA interfieran o puedan interferir con los deberes que le competen en ella, o lo lleven o puedan llevar a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades.

Es por lo anterior que las personas antes enunciadas deben evitar colocarse en circunstancias que lleven o puedan llevar a un conflicto entre sus intereses y los de COONEKTA y, en caso tal, seguir los lineamientos que a continuación se relacionan:

- Notificar de inmediato, a la instancia competente, el conflicto, así sea eventual o aparente, en forma clara, expresa y oportuna, con el fin de que éste tome las determinaciones del caso y ajustar su conducta a ellas. Igual medida se deberá aplicar en los eventos en los que sus familiares o allegados se vean involucrados en dicho conflicto.
- Marginarse efectivamente de cualquier proceso decisorio, relacionado directa o indirectamente con el evento o situación que genera o pueda generar el conflicto real o aparente de intereses, a menos que su superior inmediato lo autorice, expresa y formalmente, para involucrarse en tal proceso.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- Hacer primar de manera clara y efectiva el interés de COONEKTA sobre el interés propio o de sus familiares o allegados en cualquier actuación que cometa adicionalmente a la adopción de las pautas de conducta aquí descritas o en desarrollo de ellas.
- Abstenerse de cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de COONEKTA en beneficio del interés personal que se le opone.

17. POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE PEPS

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

En este grupo de personas se incluyen: Senadores, Representantes, Diputados, Concejales, presidente de la República, Gobernadores, Alcaldes, Ministros, Tesoreros y Secretarios de Despacho departamental y municipal, Director Ejecutivos y Directores de Instituciones Gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, Magistrados de los Tribunales Superiores y las Cortes Estatales, Jueces de la República, Personeros, Defensores del Pueblo, entre otros.

También forman parte de este grupo las personas que gozan de un reconocimiento público por su actividad artística, deportiva, profesional o gremial.

Para esta categoría COONEKTA deberá someter a aprobación por parte del Consejo de Administración la inclusión como Asociado/Cliente, para negociaciones con una Persona Políticamente Expuesta (PEP).

En el caso de los mineros de subsistencia estos se detallarán en bases de datos internas, para realizarles el proceso de monitoreo y señales de alerta; la condición PEPS no limita ni termina el proceso de recepción de mineral, excepto si presenta alguna otra observación catalogada en alto riesgo.

18. POLÍTICA DE TRATAMIENTO PARA DELITOS LA/FT

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

En términos generales el lavado de activos es entendido como el conjunto de operaciones realizadas por individuos que buscan ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades ilícitas. El delito de lavado de activos se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones que tienen como objetivo encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos. De ese modo se pretende utilizar estos recursos sin generar sospecha e incluso obtener ganancias de estos sin que sean involucradas en un tipo penal.

Los delitos subyacentes o delitos fuente, es decir, las actividades que generan estos recursos ilícitos que se pretenden cubrir con apariencia de legalidad incluyen las siguientes conductas:

- Tráfico de migrantes
- Trata de personas
- Extorsión
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro extorsivo
- Rebelión
- Tráfico, fabricación o porte ilegal de armas
- Tráfico de niños, niñas y adolescentes
- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
- Delitos contra el sistema financiero
- Delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

Para COONEKTA, el lavado de activos y financiación del terrorismo se trata de una conducta delictiva que violenta de manera directa la gestión de los negocios realizados por la Cooperativa, por tal motivo se debe contar con un Sistema de Administración y Gestión del Riesgo sólido en donde se estructure una debida diligencia ampliada y genere la prevención de este riesgo de manera efectiva.

Con el fin de dar cumplimiento a los estándares generados en el marco jurídico colombiano en el que se encuadra la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo se implementan por medio de este manual las siguientes políticas relativas al riesgo LA/FT:

- COONEKTA debe poner a disposición del Oficial de Cumplimiento un motor de búsqueda en listas restrictivas y consulta web en listas abiertas, el cual debe estar actualizado por el proveedor en cada momento de búsqueda.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- COONEKTA en su búsqueda por realizar una debida diligencia ampliada en el proceso de recepción de minerales, debe implementar y mantener actualizado un sistema que permita de manera automática la identificación de los posibles riesgos derivados de delitos LA/FT o delitos fuente.
- El Oficial de Cumplimiento es el encargado de supervisar el sistema de recepción de minerales y el área de sistemas debe proveer el mantenimiento y funcionamiento eficiente del mismo.
- En el proceso de compra o recepción de minerales, cuando se genere alerta por delitos LA/FT y/o delitos fuente, el sistema implementado para este fin bloquea de manera mecánica al minero de subsistencia o proveedor autorizado.
- Cuando se presente una alerta en el sistema, derivada de un delito LAFT o delito fuente, el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el procedimiento indicado, debe realizar la verificación en el motor de búsqueda para descartar o aprobar la operación que se encuentra en trámite, teniendo en cuenta la clasificación del riesgo inherente a las actividades ejecutadas por COONEKTA.
- Tratándose de lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuente, enunciados en el apartado inicial, la política de COONEKTA, será de manera general, **LA NO RECEPCIÓN DEL METAL Y LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la operación de comercialización de minerales con el minero de subsistencia o proveedor autorizado.
- En caso de recibirse el material (oro, plata y/o platino) debido a alguna falla en el **PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE MINERALES**, o por falta de alerta cuando existen procesos activos relacionados con delitos LA/FT o delitos subyacentes, se realizará un reporte como operación sospechosa a la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO -UIAF
- Si se genera una alerta o sospecha dentro del proceso de recepción, y dentro de la verificación manual del Oficial de Cumplimiento se demuestra que se trata de un caso de HOMONIMIA, es decir, se encuentra que el nombre de un minero de subsistencia es igual al de una persona asociada a una actividad sospechosa o a una alerta, se autorizará manualmente el proceso que se encontraba bloqueado, de lo cual deberá quedar constancia en los sistemas de información que maneja la Cooperativa.

19. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DELITOS CONEXOS.

Dentro del marco jurídico colombiano, la conducta delictiva de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) abarca una serie de delitos fuente o subyacentes,

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

que son actividades ilícitas a partir de las cuales se generan los activos o dineros que se pretende ocultar, con el fin de darles una apariencia de legalidad. Estas conductas están tipificadas en el artículo 323 del Código Penal, y son mencionadas en el apartado de "Políticas de Tratamiento para Delitos LA/FT".

Además de estas conductas típicas y antijurídicas que conllevan la comisión del delito de lavado de activos, COONEKTA ha identificado, en el curso normal de sus operaciones y con la evolución constante del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT, otros delitos no contemplados explícitamente en dicho artículo, pero que representan un riesgo significativo para el sector minero. Entre estos se incluyen delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, así como aquellos relacionados con defraudación o evasión tributaria, los cuales deben ser considerados al momento de realizar operaciones comerciales con personas que tengan antecedentes por estos delitos.

Por lo tanto, aunque estos delitos no estén directamente vinculados a la tipificación del lavado de activos en la normativa penal, en consideración de la naturaleza del sector económico en el que COONEKTA opera, se entenderá que los siguientes delitos constituyen precedentes al lavado de activos:

- Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales.
- Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados.
- Manejo ilícito de especies tóxicas.
- Daños en los recursos naturales.
- Contaminación ambiental.
- Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos.
- Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo.
- Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos.
- Ilícita actividad de pesca.
- Caza ilegal.
- Invasión de áreas de especial importancia ecológica.
- Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales.

Y en cuanto Ley 1943 de 2018 conocida como la Ley de Financiamiento, se da por hecho que, desde su expedición, el delito de defraudación o evasión tributaria es un delito precedente o conexo al lavado de activos y financiación del terrorismo.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Lo anterior tiene como consecuencia principal que no se establecerá ni se continuará ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con mineros de subsistencia o personas naturales o jurídicas cuando se presenten factores que puedan implicar para COONEKTA, los riesgos descritos en los OBJETIVOS del Manual y que hagan sean merecedores de la activación de las SEÑALES DE ALERTA descritas.

20. POLÍTICA DE MANEJO DE MEDIOS PÚBLICOS.

Con el objetivo de mitigar los riesgos asociados al Lavado de activos y financiación del terrorismo, el Área de Cumplimiento ha incluido dentro de sus medidas el análisis y monitoreo de presencia en medios públicos, es decir, la presencia de antecedentes asociados al riesgo LA/FT en listas no oficiales, tales como el Histórico de noticias. Debe aclararse que no se trata de listas oficiales porque no se genera un reporte a los antecedentes, pero no se descarta la posibilidad de la comisión del delito al que se hace mención dentro de la noticia referenciada para cada caso en específico.

De allí surge el deber del Oficial de Cumplimiento por realizar un análisis certero de cada minero de subsistencia, persona natural o jurídica, que presente alguna clase de alerta en la información proveniente del MONITOREO DE MEDIOS PÚBLICOS Y NOTICIAS.

Si estos reportes en medios públicos acreditados y de amplio reconocimiento están ligados a delitos LA/FT, delitos conexos o delitos fuente y delitos precedentes a la conducta del lavado de activos la postura de COONEKTA será siempre la no recepción del material a mineros de subsistencia o terminación anticipada del proceso de vinculación como proveedores o clientes.

Debido a la alta probabilidad de homonimia en la inclusión de esta lista en específico, el oficial de cumplimiento tendrá la responsabilidad de verificar que el delito al que se hace referencia está ligado de manera directa al documento de identificación del minero de subsistencia, persona natural o jurídica en cuestión. Si no es posible la verificación del documento de identificación, NO se autoriza la continuación del proceso.

21. POLÍTICAS SOBRE CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS

Para tener un pleno conocimiento de las contrapartes se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Realizar las consultas y verificación en las listas restrictivas de personas y entidades que puedan ser vinculadas con actividades de LAFT como son: Listas

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas restrictivas (lista ONU); Lista OFAC; Lista Clinton; para las cuales se cuenta con un Motor de búsqueda externo.

- Las consultas serán realizadas a las contrapartes (Clientes, Proveedores, Contratistas, Asociados, entre otros) en el momento de registro y se realizará una verificación semestral con las bases de datos existentes.
- Las verificaciones en listas se realizarán para personas naturales con los nombres, apellidos y número de identificación; para personas jurídicas se realizará la razón social y el NIT con el dígito de verificación, nombres y apellidos del representante legal, miembros de Consejo de Administración, Oficial de Cumplimiento, Contador, Revisor Fiscal y Accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social de la Compañía.
- Ningún empleado de COONEKTA, podrá autorizar una transacción, operación o relaciones comerciales con una persona natural o persona jurídica que se encuentre reportada en las listas restrictivas, que tengan nombres ficticios, nombres inexactos o respecto de los cuales no exista forma legal de verificar su existencia, procedencia, o aquellos que se nieguen a suministrar información que solicite COONEKTA
- Para efectos del cumplimiento de las políticas establecidas, los empleados deberán ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la creación de terceros y/o conocimiento del cliente, en donde se establecen los controles para mitigar los riesgos de las contrapartes cuando se generen operaciones comerciales y quieran utilizar a COONEKTA, para Lavado de Activos o acciones de financiación del Terrorismo.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS

A continuación, se indican los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas y elementos del SARLAFT.

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LA/FT

Para la identificación de los riesgos LA/FT se procederá de la siguiente manera.

- Revisar fuentes de información con eventos de riesgo, datos, señales de alerta u operaciones intentadas, inusuales y sospechosas. Se debe revisar la aplicabilidad en COONEKTA de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgos y riesgos asociados. Así mismo se observarán los procedimientos y

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

normas internas.

- Los riesgos se identifican con base en la experiencia propia y la recogida del sector generadas en conjunto por el Oficial de Cumplimiento y el personal de COONEKTA. La experiencia de COONEKTA para la lluvia de ideas se extrae de los casos de negocios o Asociados analizados en el SARLAFT, la metodología utilizada por la entidad es la de Consulta Expertos.
- Los factores de riesgo y los riesgos identificados, junto con sus riesgos asociados, serán descritos en una matriz de riesgos, cuya actualización y control estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento.

2. MEDIDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LA/FT

El procedimiento para medir y evaluar los riesgos de acuerdo con la metodología expuesta consiste en observar la identificación de riesgos de LA/FT, asignar una calificación a los mismos y ubicarlos dentro de los rangos descritos en la etapa de Medición, esta calificación se refleja en los niveles que conforman el mapa de riesgos.

3. CONTROL DE RIESGOS

Una vez identificados y medidos los riesgos, se deciden las medidas con las cuales se van a manejar. Para hacerlo se determina el manejo del riesgo como tal, lo cual se denomina control del riesgo.

Al tratar el riesgo se tomarán medidas para reducirlo. Las medidas de control son: evitar, prevenir o proteger. Cada una de las medidas tiene un objetivo y utilidad específicos, descritos a continuación:

- Medidas de Control

Durante el procedimiento para controlar los riesgos es necesario realizar una evaluación a los controles existentes, para lo cual se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, naturaleza, la responsabilidad de ejecución de cada uno y el monitoreo.

Con los resultados de la calificación de los controles, se evaluará su efectividad, lo que permitirá determinar si el control sí contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto. El resultado anterior dará lugar a una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de nuestros riesgos. Se ubicarán estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se podrá observar el riesgo residual de LA/FT.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Los controles estarán soportados y relacionados con los instrumentos de control, es decir, formatos establecidos, responsables y documentos señalados en esta etapa.

Los controles serán auditados en la forma en que se determine en la matriz de riesgo para verificar que se estén llevando a cabo y que cumplan con lo requerido por el SARLAFT, tal como se enuncia en las funciones y responsabilidades de las diferentes instancias que intervienen en el proceso (Ejecución y monitoreo).

4. MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT

Se lleva a cabo un análisis de variaciones de importancia y valores de operaciones a partir de las señales de alerta que genera el sistema, reportes que se reciben de las distintas áreas de COONEKTA y de la información de fuentes externas o del sector.

Se realiza un estudio del caso, se documenta y El Oficial de Cumplimiento determina las acciones a seguir, si es el caso se realiza el reporte como operación, inusual y/o sospechosa. Se hace seguimiento a los factores de riesgo más susceptibles de lavado de activos y financiación de terrorismo.

Estos reportes serán incluidos dentro del informe de la Oficial de Cumplimiento a el Consejo de Administración, que se presentará semestralmente.

5. RECEPCIÓN DEL MATERIAL

Con el objetivo de controlar el proceso de recepción de material y asegurar la trazabilidad en la titularización y la debida diligencia de los mineros de subsistencia, COONEKTA ha establecido los siguientes pasos para minimizar el riesgo (LA/FT):

1. Validación de identidad:

El minero es titularizado mediante la validación de su identidad a través de un sistema de huella dactilar, en coordinación con la Registraduría Nacional. Esto reduce el riesgo de fraude por suplantación de identidad.

2. Verificación en listas restrictivas:

Se consulta a través de un motor de búsqueda externo las bases de datos vinculantes y restrictivas, para verificar si el minero tiene antecedentes relacionados con riesgos de LA/FT.

3. Control de topes:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Se revisan los topes permitidos tanto para el minero como para la unidad de recepción, asegurando que las compras no superen los límites establecidos en el sistema, lo que ayuda a prevenir transacciones fuera de los parámetros legales.

4. **Recepción y registro documental:**

La documentación de los mineros de subsistencia es recibida por las unidades de recepción y cargada al sistema. Esto garantiza la disponibilidad de los documentos y un control efectivo en el momento de entregar el metal a la Comercializadora Internacional (C.I.).

5. **Generación de la recepción:**

Se ingresa al sistema la información relacionada con la cantidad y pureza del metal recibido, además de generar la documentación correspondiente a la declaración de producción.

6. **Consolidación de lotes:**

La compra es consolidada en un lote, lo que permite asociar todo el metal recibido a una única entrega, asegurando una trazabilidad completa desde la recepción hasta la entrega final.

6. **POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO PARA PAGOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA**

Teniendo en cuenta que los mineros de subsistencia tienen un acceso restringido al sistema financiero, COONEKTA ha establecido una política para el manejo de efectivo

el procedimiento de flujo de efectivo, el cual cuenta con los siguientes pasos:

- ✓ **Recepción del material:** El minero de subsistencia vinculado a COONEKTA bajo el modelo de contrato de colaboración empresarial, entrega en la unidad de recepción el metal (Oro) extraído lícitamente bajo los parámetros del artículo 327 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 40103 de 2017. Seguidamente son realizados análisis de la pureza y el peso del material entregado, haciendo uso de instrumentos de espectrometría. Para este momento no se realiza liquidación, únicamente recepción del material con el objetivo de que la Cooperativa garantice el mejor precio posible con el Cliente basado en un precio internacional.
- ✓ **Cierre del material:** COONEKTA, en su calidad de Operador Comercializador, consolida las cantidades recibidas por parte de los Mineros de Subsistencia

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

(Barequeros), determinando el costo del material a negociar y, mediante una Mesa de Dinero se realiza el cierre correspondiente con el Cliente (Comercializadora Internacional o Usuario Industrial de bienes y servicios) buscando el mejor precio posible.

Una vez definido el precio se genera el cierre de la Operación y se procede a generar el control de Precio para posterior Facturación por parte del Operador Comercializador.

- ✓ **Entrega del material:** El Operador Comercializador realiza la entrega del material al Cliente, el cual ejecuta un proceso riguroso de cumplimiento, haciéndose efectivo un control posterior al proceso de debida diligencia realizado por la Cooperativa.

Autorizado por parte del cliente, COONEKTA genera la facturación del material y entrega la documentación correspondiente a las cantidades recibidas por cada Minero de Subsistencia.

- ✓ **Pago por el Cliente:** El Cliente realiza el pago de la factura descontando los respectivos impuestos utilizando como canal de dispersión Transferencia Directa a una cuenta Corriente de COONEKTA.

- ✓ **Emisión de cheques:** COONEKTA gira cheques a su nombre para el retiro de efectivo correspondiente al pago de las facturas. Los cheques girados son cobrados por nuestros colaboradores y aliados estratégicos a través de Poderes (debidamente suscritos y elevados a escritura pública) con el fin de realizar los pagos a los mineros de subsistencia.

Posteriormente, mediante el uso de transportadora, retira los recursos de las entidades financieras y los dirige a cada Unidad de Recepción.

- ✓ **Liquidación al minero de subsistencia:** En función del contrato de Colaboración, COONEKTA liquida el valor del material con cada minero de subsistencia, descontando los impuestos, tasas y contribuciones a cargo y realiza el pago por el material recibido.

Consecutivamente se genera el documento equivalente que soporta cada transacción realizada.

7. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA.

Los procesos de vinculación y de debida diligencia de cualquier contraparte estarán determinados por la naturaleza de ésta misma. Sin embargo, en todos los casos será necesario:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ Diligenciar el formulario único de vinculación, y anexar los documentos correspondientes a la lista de chequeo.
- ✓ Verificar que el candidato no esté incluido en la base de datos de las listas oficiales que se consultan. Para realizar la respectiva consulta se solicita el nombre de la persona jurídica o natural, el NIT o el número de cédula de ciudadanía, según sea el caso. El responsable dejará evidencia de la consulta efectiva. Si la Oficial de Cumplimiento encuentra una consulta negativa, es decir, no aparece registrado en las listas vinculantes, se archiva sin realizar procesos adicionales. Si resulta positiva, se reporta de inmediato a la UIAF.
- ✓ Así mismo, acorde a lo establecido en las **POLÍTICAS PARA EL MANEJO DEL RIESGO** de este Manual, de encontrarse un resultado positivo en la búsqueda del candidato, el Oficial de Cumplimiento procederá con el ingreso de la información de la potencial Contraparte, a una base de datos en que se llevará un registro de los sujetos asociados a actividades sospechosas o incluidos en listas vinculantes.
- ✓ Ingresar la información del interesado a la base de datos de COONEKTA.
- ✓ Garantizar los procesos referentes a la confidencialidad de la información y tratamiento de datos personales bajo la ley 1581 del 2012

Es importante señalar que COONEKTA no iniciará ninguna operación con ninguna CONTRAPARTE que esté involucrada, en el pasado o en la actualidad, en procesos de lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos relacionados, incluyendo delitos fuentes o precedentes. Asimismo, no trabajará los terceros que suministren información falsa, incongruente o incompleta, ni con mineros de subsistencia, personas naturales o jurídicas, de forma anónima.

7.1 PROCEDIMIENTO CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE EMPLEADOS:

El Área de Gestión del Talento Humano de la Cooperativa llevará a cabo el proceso de conocimiento y vinculación de empleados siguiendo los siguientes pasos:

- i. **Estudio del Perfil:** Se realizará un análisis del perfil del potencial empleado y se recopilarán todos los documentos necesarios para su vinculación.
- ii. **Verificación de Documentos:** Una vez recibidos los documentos, el empleado encargado verificará que todos los requisitos hayan sido entregados en su totalidad.
- iii. **Remisión de Información al Oficial de Cumplimiento:** Tras la verificación y confirmación de los datos, la información será remitida al Oficial de Cumplimiento. Este elaborará un informe denominado "**Análisis de Riesgo y Debida Diligencia – Vinculación de Empleados**", en el que se detallarán las

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

conclusiones sobre los riesgos identificados. El informe incluirá el registro de las búsquedas realizadas en los sistemas de información pública en línea.

- iv. **Aprobación y Acciones Correctivas:** El Oficial de Cumplimiento aprobará la calificación correspondiente y definirá las acciones a seguir en aquellos casos donde se identifiquen riesgos para la Cooperativa.

7.2 PROCEDIMIENTO CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE PROVEEDORES.

Además de los requisitos impuestos por el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, las personas que tengan como finalidad ser aprobados como proveedores y contratar con COONEKTA deberán cumplir el siguiente paso a paso:

- i. **Identificación:** Hacer la solicitud vía correo electrónico, adjuntando el Formulario Único de Vinculación y la lista de chequeo.
- ii. **Análisis:** Una vez recopilada la información y documentación, un grupo interdisciplinario realizará la verificación y análisis de riesgo del caso, revisando la identidad del tercero, la validez de los documentos, los soportes de información pública, y el estado financiero del proveedor. Este análisis incluirá una calificación de riesgo (desfavorable, aceptable o favorable) y evaluará factores como la liquidez y capacidad de endeudamiento.

El informe resultante, denominado "**INFORME DE VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO- VINCULACIÓN PERSONA NATURAL/JURÍDICA**", será elaborado y supervisado por el Oficial de Cumplimiento, quien asegurará la adecuada identificación de riesgos y las acciones correspondientes.

- iii. **Decisión:** A partir del análisis realizado, se evaluará la coherencia de la actividad económica del proveedor en función de los indicadores y demás información suministrada. Se notificará al interesado si cumple con los requisitos para continuar el proceso de vinculación como proveedor.

7.2.1 PLAN DE VISITAS A LAS UNIDADES DE RECEPCIÓN

COONEKTA evaluará constantemente el propio funcionamiento de las unidades de recepción en las jurisdicciones en las que se tiene presencia, dicha evaluación se realizara por medio de visitas por parte del área de cumplimiento, por lo menos una (1) vez al año a cada unidad de recepción.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Como mínimo se evaluarán los siguientes puntos en las unidades de recepción:

- Verificación de realización de proceso de verificación biométrica
- Verificación de realización de proceso de recepción
- Control de calidad respecto a la prestación del servicio
- Revisión de las seguridades generales de la unidad: sitios de acceso, rejas, alarmas, extintores, instalaciones eléctricas.
- Cumplimiento de directrices respecto a protección de datos (reglamento en cuento a llaves, claves, evaluación en forma integral)
- Verificación de activos fijos dentro de la unidad
- Verificación de documentación al día de la unidad
- Evaluación de la Infraestructura física
- Cuestionario sobre el conocimiento que se tiene sobre proceso de recepción y demás relacionados con nuestra cadena de suministro.

Luego de la visita el Oficial debe emitir un informe acerca de lo que vieron en terreno con la información recolectada durante la visita. El informe debe contener:

- Los hallazgos y recomendaciones.
- Observaciones realizadas por los administradores de las unidades de recepción.
- Anexos fotográficos.

7.3 PROCEDIMIENTO CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE ASOCIADOS.

El personal de COONEKTA encargado del relacionamiento con el asociado solicitará al candidato el **Formulario Único de Vinculación**, utilizando el formato establecido para este fin y anexando los documentos requeridos.

Una vez recibida la documentación, el empleado responsable verificará que todos los documentos solicitados hayan sido entregados de manera completa y que el formulario haya sido diligenciado correctamente.

Posteriormente, la información será remitida al **Oficial de Cumplimiento**, quien elaborará un informe denominado " **INFORME DE RESULTADOS- VINCULACIÓN ASOCIADOS**" Este informe incluirá las conclusiones sobre los riesgos identificados, así como el registro de las búsquedas realizadas en los sistemas de información pública en línea.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

El **Oficial de Cumplimiento** aprobará la calificación correspondiente y definirá las acciones a seguir en los casos en que se identifiquen riesgos para la Cooperativa.

7.4 PROCEDIMIENTO CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN DE CLIENTES.

Previo a la vinculación de clientes, **COONEKTA** debe obtener un conocimiento claro del tercero incluyendo la información básica comercial, financiera y legal del tercero. Para ello, utilizará entre otras las herramientas tecnológicas que permitan realizar las consultas en las listas vinculantes y restrictivas. En caso de que se presente una alerta asociada a listas restrictivas y/o vinculantes, el Oficial de Cumplimiento informará las medidas a tomar.

Acorde con la forma de comercialización y a las costumbres mercantiles, las personas que tengan como finalidad ser aprobados como clientes de COONEKTA deberán cumplir el siguiente paso a paso:

- i. **Negociación:** El representante legal y/o el Líder de operaciones serán el primer canal de comunicación entre la Cooperativa y los potenciales clientes, quienes realizarán la etapa de negociación previa y comunicarán las condiciones mercantiles la entidad.
- ii. **Solicitud de información.** A solicitud del representante legal, o líder de operaciones, el Oficial de Cumplimiento deberá requerir al tercero para el envío de la documentación legal y financiera establecidas dentro del Check List vigente al momento de la vinculación, esto, para realizar de manera eficiente el proceso de conocimiento y de debida diligencia del cliente.
- iii. **Verificación:** Culminada la etapa anterior, El Oficial de Cumplimiento deberá verificar que la documentación recibida se encuentre completa y cumpla con los estándares de autenticidad y legitimidad establecidos en la entidad. Así mismo, también se verificará que Formato Único de Vinculación esté debidamente firmado y diligenciado por la parte interesada.
En caso de ser necesario aclaraciones o información adicional estás deberán ser subsanadas por el Cliente, a solicitud del Oficial de Cumplimiento a través de un Informe de Documentos.
- iv. **Análisis:** Tras la reunir toda la información y documentación necesaria, el Área de Cumplimiento realizará la verificación y análisis del riesgo de cada caso en concreto, incluyendo dentro de este proceso las consultas en listas vinculantes

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

y la realización de informes de resultados de debida diligencia que deberán contener:

- Identificación del tercero.
- Detalles del concepto: Validación de la persona natural o jurídica y análisis de documentación, lo que llevara a una calificación y semáforo de alerta (desfavorable, aceptable o favorable).
- Soportes de información: Búsqueda en sistemas de información pública online.
- Documentos solicitados: Control de los documentos solicitados, y que fueron allegados por el cliente, teniendo en cuenta cuales fueron aportados y validados, cuales se encuentran pendientes, y por último cuales no aplican.
- Análisis financiero: Análisis relacionado con el capital neto, liquidez, índice y capacidad de endeudamiento realizado por el área financiera.
- Conclusiones.

El Informe tendrá como denominación **INFORME DE RESULTADOS- VINCULACIÓN CLIENTES**, y será remitido vía correo electrónico al Representante legal o Líder de Operaciones, quien deberá informar al interesado si es apto o no para continuar con el proceso de vinculación como cliente.

- v. **Aprobación.** Tras la aprobación del Área comercial y de Cumplimiento de la entidad, el representante legal o el líder de operaciones deberá remitir al Consejo de Administración, vía correo electrónico, una solicitud de aprobación de vinculación del cliente, que deberá contener:
 - INFORME DE RESULTADOS- VINCULACIÓN CLIENTES realizado por el Oficial de Cumplimiento
 - La oferta de condiciones negociada con el Cliente
 - El contrato de suministro.
 - Certificado manifestando interés en contratar con la Cooperativa
- vi. **Decisión.** Una vez recibida la información referenciada en el paso anterior, el Consejo de Administración de la Cooperativa será el órgano encargado de determinar si se efectúa la vinculación con el nuevo cliente o si, por el contrario, se descarta la relación comercial; dejando constancia de esto en un Acta del mencionado órgano.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

8. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de implementar procedimientos que permitan que la organización tenga un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de sus contrapartes, COONEKTA, realiza de manera semestral, la actualización de información de los mismos, con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo LA/FT.

8.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CLIENTES/PROVEEDORES

De manera semestral el Oficial de Cumplimiento solicitará a los Proveedores y Clientes que han sido vinculados previamente, la documentación actualizada con fecha de expedición no superior a 30 días, a excepción de la información financiera que deberá anexarse con el corte más reciente. Esto con el fin de cumplir con la debida diligencia y minimizar el riesgo de la Cooperativa en la vinculación de terceros.

Verificada la idoneidad de la documentación y los datos aportados, se realiza la búsqueda del Cliente/ Proveedor en listas vinculantes con el nombre y cédula de ciudadanía o NIT, para el caso de personas jurídicas. En el último caso se deberá ampliar la misma consulta al Representante Legal, a los Accionistas y/o Asociados, Contadores y Revisores Fiscales de la entidad.

Del análisis de la información, el Oficial de Cumplimiento procederá a realizar el **INFORME DE ACTUALIZACIÓN Y DEBIDA DILIGENCIA- CLIENTE/ PROVEEDOR**, con el cual se establece la calificación, el nivel de riesgo que representa y la continuidad de las operaciones como Cliente/ Proveedor de la Cooperativa. El Oficial de Cumplimiento informará la calificación del riesgo a las personas que se requieran impartir las acciones a seguir.

8.2 PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS/ EMPLEADOS.

Semestralmente el Oficial de Cumplimiento realizará una consulta masiva de los Asociados y Empleados vinculados a la Cooperativa, los resultados serán analizados, y se expedirá un informe general de **RESULTADOS DE ASOCIADOS/EMPLEADOS**, en el cual se categoriza el riesgo que representan los empleados y los asociados para la Cooperativa, dejando constancia de la revisión masiva.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

En el caso en que se adviertan riesgos para COONEKTA, el Oficial de Cumplimiento elevará el caso a consulta con el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual determinará si la Cooperativa continua la relación con el empleado.

9. PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR SEÑALES DE ALERTA U OPERACIONES INUSUALES

Cuando se presente una operación inusual de alerta, el empleado de la Cooperativa que la detecte deberá informarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a través del formato diseñado para este propósito.

Por su parte, el Oficial de Cumplimiento, deberá solicitar los soportes para analizar la justificación o razonabilidad de esta, y determinar si puede estar asociado al riesgo de LA/FT. El análisis consistirá en la verificación de documentos, movimientos y datos contrastados con la información del sistema.

Una vez la operación sea analizada por el Oficial de cumplimiento, éste emitirá un concepto que detalle las operaciones, y determinará si la misma debe archivar dentro de la organización en forma de ROI o ser reportada ante de UIAF como operación sospechosa.

En el evento en que existan explicaciones o justificaciones que hagan razonable la operación considerada como inusual, se archivará la actuación junto con dichas explicaciones para su seguimiento posterior.

Las operaciones inusuales sean o no susceptibles de ROS, se reportarán en una base de datos denominada **MATRIZ DE SEÑALES DE ALERTA**, para realizarles el proceso de monitoreo y respectivo control.

9.1 REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS) ANTE LA UIAF.

El Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad para la entidad informante, ni para los directivos o empleados de COONEKTA, que hayan participado en su detección y/o reporte.

Una operación intentada o una operación consumada debe reportarse como ROS directamente a la UIAF de manera inmediata, según los instructivos e instrucciones impartidas por dicha autoridad.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Se debe entender por inmediato el momento a partir del cual COONEKTA, toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que se tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos legales y los reglamentarios contenidos en este Manual.

El envío del ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte.

Ninguna persona natural o jurídica vinculada podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

Todos los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF se deben organizar y conservar por lo menos durante cinco (5) años, debido a que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Los Reportes de Operaciones Sospechosas de COONEKTA ante la UIAF, pueden ser de naturaleza Positiva o Negativa y deberán en todo caso, reportarse a esa misma entidad a través del medio virtual dejándose evidencia del mismo.

La elaboración del ROS estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

9.2 PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DE SEÑALES SOSPECHOSA PARA LA MINERÍA DE SUBSISTENCIA

El procedimiento interno que se ha establecido para el tratamiento de las señales de alerta respecto de la minería de subsistencia es el siguiente:

- A. El minero de subsistencia se presenta a la Unidad de Recepción con el material minero y, en primera medida, se somete el material a revisión por medio del instrumento de espectrometría con fin de descartar que se encuentren señales de uso de mercurio en los mismos. Es de resaltar que en relación con la Ley 1658 de 2013, desde el 16 de julio de 2018, no es permitido el uso de mercurio en la minería, sin distinción de la clasificación establecida en el Decreto 1666 de 2016.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

B. Se hace recepción del documento de identidad original del minero de subsistencia, procediendo a realizar la biometría pertinente. En la validación biométrica, se realiza un estudio de 06 ítems, los cuales son revisados por el administrador de la unidad de recepción

C. Si se genera un reporte negativo (alerta), como una inconsistencia en las huellas (independientemente del motivo), el administrador se comunica con el grupo de cumplimiento de la Cooperativa para que proceda, si es el caso, a otorgar autorización biométrica. Para ello, envía fotos del minero de subsistencia, de la cédula de ciudadanía original por ambos lados y de error registrado en el registro biométrico.

El grupo de cumplimiento se encarga de validar las imágenes enviadas y revisar en la página de la registraduría el estado actual del documento de identidad. Descarga el certificado del documento de identidad y procede a realizar una autorización biométrica por escrito. Ambos documentos son enviados a la unidad de recepción. Se continúa con el paso siguiente.

D. En este caso se lleva la información concreta a una base de datos. Si no se genera ningún reporte, debe continuarse con el paso siguiente.

E. Una vez agotado el trámite de biometría con un resultado positivo, se procede a consultar las listas vinculantes (Compliance risk), para validar que la persona no cuente con un registro en las listas nacionales e internacionales de comisión de algún delito fuente de LA/FT, delitos contra los derechos humanos y/o delitos contra el medio ambiente.

Para ello, se ha creado la plataforma de trazabilidad -- MARIA- mediante la cual se estableció un semáforo de alertas (susceptible de modificación) que toma en cuenta la información de Compliance risk, debidamente consolidada y que permite materializar la fase de prevención. El semáforo de alertas se clasifica de la siguiente manera:

➤ **Rojo /Riesgo (alerta):** Cuando la persona consultada está relacionada con algún delito fuente de LA/FT, delitos contra los derechos humanos y/o delitos contra el medio ambiente, y por lo tanto, representa un riesgo real para la Cooperativa. Este riesgo genera como la consecuencia el bloqueo inmediato de la persona en la plataforma MARIA.

➤ **Amarillo/Advertencia (alerta):** Se genera una advertencia debido a alguna situación que pueda eventualmente configurar un riesgo. En esta parte se registran procesos judiciales no relacionados con LA/FT, los PEPS y las personas que no cuentan con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. Se realiza un estudio completo de la persona y genera la consecuencia

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

de que se Autorice o se Bloquee en la plataforma MARIA, de acuerdo con el resultado.

- **Verde/OK:** Son las personas que, una vez realizadas las validaciones, no representan un eventual riesgo para la Cooperativa. Significa que la persona está autorizada para vincularse con la Cooperativa

La Plataforma MARIA será de obligatorio uso en el estudio del riesgo de todos y cada uno de los mineros artesanales. Por tales razones, la entidad capacitará a los oficiales que se encuentren en los centros de acopio del material minero y procurará por el debido mantenimiento y actualización de esta Plataforma.

- F. Finalmente, los datos de las personas que registran en rojo o en amarillo (alertas), son recopilados en una base de datos por el oficial de cumplimiento de manera concreta, con el fin de presentar los respectivos informes.

14. PROCEDIMIENTO PARA DETECTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS

Con el fin de establecer si una operación debe ser considerada como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento, cuando reciba el reporte de operación intentada o inusual, solicitará al área que corresponda los soportes para revisar la operación o transacción, y la confrontará con la información acerca de los Asociados / Clientes y del mercado al cual pertenece y realizará la valoración correspondiente, posteriormente decidirá si presenta el reporte directo a la UIAF, que de ser positivo, deberá realizarlo de manera inmediata.

Los reportes de operaciones sospechosas deberán ser incluidos en el informe del Oficial de Cumplimiento a el Consejo de Administración, según periodicidad establecida (Semestralmente).

CAPÍTULO VI

MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT cuenta con un conjunto de mecanismos e instrumentos diseñados para cumplir adecuadamente las normas sobre LA/FT, descritos a continuación:

- Conocimiento del Asociado / Cliente (empleados y/o colaboradores o proveedores, terceros en general).
- Conocimiento del Mercado.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- Identificación y análisis de operaciones intentadas o inusuales.
- Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

1. CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO / CLIENTE

El conocimiento del Asociado / Cliente actual o potencial es el primero de los mecanismos de prevención y control.

El conocimiento del Asociado / Cliente implica identificar y contar de manera permanente y actualizada al menos con la siguiente información:

- Identificación del asociado. Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario de solicitud de vinculación que permiten identificar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular.
- Supone el conocimiento y verificación de los datos del cliente que generará relación contractual con la organización. Cuando se trate de personas jurídicas de tipo societarias, se requiere, identificar los socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% de las acciones, capital social o participación en la sociedad.
- Actividad económica del asociado o cliente.
- Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.
- Actividad económica de la Asociado / Cliente.
- Características, montos y origen de los fondos.
- Descripción explícita del manejo de recursos públicos.
- Descripción explícita de tener la condición de Persona Públicamente Expuesta.
- Declaración respecto a la realización de operaciones internacionales.
- Características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados o clientes actuales en la organización
- Firmas, huellas y fecha de diligenciamiento de los formularios.

La entidad deberá realizar las diligencias necesarias para confirmar y actualizar por lo menos una vez al año, los datos suministrados en el formulario de vinculación del Asociado / Cliente, que por su naturaleza puedan variar.

La vinculación del Asociado / Cliente debe realizarse personalmente y se debe dejar constancia de ello con fecha en el formato diseñado para tal fin. Así mismo, se deben dejar consignadas en el citado documento las observaciones sobre el potencial Asociado / Cliente, por cuenta de la persona que realizó dicho trámite.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

La copia del formulario de vinculación y/o actualización del Asociado/ cliente deberá archivar en su respectiva carpeta.

2. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son los indicadores cualitativos y/o cuantitativos (tales como hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores financieros, razones financieras) que le permiten a COONEKTA inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

A continuación, se relacionan las señales de alerta que aplicará COONEKTA:

2.1 CON LOS ASOCIADOS / CLIENTES ACTUALES O POTENCIALES

2.1.1 Generales

- El Asociado / Cliente entrega información insuficiente, sin justificación.
- El Asociado / Cliente entrega información que no es posible confirmar.
- El Asociado / Cliente se muestra renuente o molesto al solicitársele una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos requeridos.
- Variaciones de ingresos en porcentajes superiores a los correspondientes a la actividad económica desarrollada, sin justificación.
- Incrementos patrimoniales no acordes al desarrollo de la actividad económica declarada, sin justificación.
- El Asociado / Cliente y proveedor o sus representantes legales aparecen investigados penal o disciplinariamente.
- Personas jurídicas que:
 - Tienen nuevos propietarios, han sido adquiridas con dificultades económicas, cambian su naturaleza y presentan en corto lapso utilidades desbordadas.
 - Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
 - Han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
 - Realizan grandes inversiones, no obstante, han sido creadas muy recientemente.
- Personas naturales o jurídicas que:
 - Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

usuario real.

- Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta, falsa o para que no diligencie el formulario de registro de información.
 - Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
 - Cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ocupación, etc.
 - Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
 - Intentan realizar operaciones o transacciones con dinero falso.
 - Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
 - Solicitan que se les exonere del reporte individual sin tener derecho a ello.
 - Exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un específico empleado de la entidad.
 - Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
 - Se muestran nerviosos, al preguntárseles la información requerida, dudan en las respuestas y/o traen escrita la información solicitada.
 - Ofrecen productos o servicios por precios por debajo de los costos Normales del mercado, o de compra más elevados.
- Asociado / Cliente que figuran en cualquiera de las listas vinculantes.
 - Asociado / Cliente con información desactualizada.
 - Documentación soporte del origen del dinero inapropiado.
 - Documentación alterada.
 - Información falsa.

2.1.1 Actividades económicas con mayor exposición al riesgo de LA/FT

Adicionalmente a las señales de alerta descritas anteriormente, se considera oportuno citar algunos sectores o actividades económicas susceptibles de ser utilizados como mecanismos de actividades ilícitas, ante lo cual es necesario estar atentos a la vinculación de Asociados / Clientes cuya fuente de ingresos principal o alterna provenga de tales actividades, descritas a continuación:

- Casas de Cambio.
- Comercio de joyas, piedras preciosas y metales.
- Casinos.
- Compra venta de vehículos lujosos, nuevos o usados.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- Compra y venta de yates.
- Almacenes de repuestos nuevos y usados para vehículos.
- Compraventa de obras de arte y antigüedades.
- Actividades de construcción y finca raíz relacionadas con proyectos hoteleros e inmuebles lujosos.
- Negocios de exportación.
- Agencias de viajes.
- Negocios de San Andresito.
- Importación de electrodomésticos.
- Importación de insumos que puedan ser utilizados en el procesamiento de sustancias alucinógenas.
- Operaciones realizadas por personas públicamente expuestas que por su condición pueden ser susceptibles en mayor grado al riesgo de lavado de activos, tales como: alcaldes, concejales, Representantes a la Cámara o Senado, Tesoreros Públicos, Personeros Públicos, Artistas reconocidos, Deportistas reconocidos o personas que tengan algún vínculo con éstos (Directivos Técnicos).

2.2 CON LOS EMPLEADOS

Empleados y/o colaboradores de COONEKTA que:

- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados Asociados.
- sean renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Permanecen frecuentemente en COONEKTA más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- No soportan debidamente la información de vinculación del Asociado o Cliente.

Con el fin de tener un control y evaluar todos estos comportamientos, se ha implementado una MATRIZ DE SEÑALES DE ALERTA en la cual se relaciona todas aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de nuestra operación, la cual se encuentra bajo los siguientes parámetros:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ Fecha y hora de inicio del reporte
- ✓ Descripción de la señal de alerta
- ✓ Área que realizó el reporte
- ✓ Responsable
- ✓ Unidad de recepción o tercero interviniente.
- ✓ Acción
- ✓ Decisión.
- ✓ Calificación. (Conforme a un semáforo de alertas, que arroja un concepto FAVORABLE, ACEPTABLE Y FAVORABLE, con un rango de calificación de 0.0 a 5.0)
- ✓ Monitoreo
- ✓ Persona encargada
- ✓ Control posterior
- ✓ Fecha y hora de finalización
- ✓ Estado

3. OPERACIONES INTENTADAS O INUSUALES

Son inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los asociados / clientes, o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado e intentadas las operaciones en las cuales se determina el intento de vinculación con COONEKTA para la materialización del riesgo de Lavado de Activos y financiación del terrorismo.

Se catalogan como operaciones inusuales:

- a) Las donaciones, los aportes o inversiones, de personas naturales o jurídicas que no quieran ser identificados o que sean renuentes a cumplir con los requisitos estipulados dentro de los procedimientos de conocimiento de la Contraparte.
- b) Se consideran sospechosas todas las transacciones que se realicen con una contraparte a partir de la fecha en que esta haya ingresado en las listas vinculantes.
- c) Transacciones u operaciones por fuera del perfil de la contraparte establecido en la segmentación.
- d) Las que establezca el oficial de cumplimiento.

4. CAPACITACIÓN

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

En el proceso de contratación, todos los empleados y/o colaboradores que se vinculen a COONEKTA deberán hacer lectura y tener conocimiento del Manual SARLAFT y se dejará constancia escrita de ello.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de programar la inducción dirigida al personal nuevo en el tema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Así mismo, deberá velar porque todos los empleados y/o colaboradores nuevos reciban esta inducción.

En la inducción cada participante diligenciará la lista de asistencia como constancia de haber recibido la capacitación. Será responsabilidad del orientador, llevar el control del diligenciamiento de la lista de asistencia.

COONEKTA evaluará permanentemente la efectividad de los mecanismos y controles establecidos para determinar las necesidades de capacitación del personal en materia de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y con base en los resultados obtenidos, realizará mínimo una (1) vez al año capacitación sobre este tema a todo el personal, debiendo cada participante diligenciar la constancia de haber recibido la citación.

Los planes de capacitación como mínimo deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Periodicidad anual.

- Ser impartida durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros (no empleados y/o colaboradores de la organización) cuando sea procedente su contratación.
- Ser constantemente revisada y actualizada, para preferiblemente hacer una capacitación diferencial según las áreas o cargos de los funcionarios.
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.
- Señalar el alcance del programa, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

CAPÍTULO VII

INSTANCIAS CON FUNCIONES DE CONTROL

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Es deber de COONEKTA sus órganos de administración y control, el Oficial de Cumplimiento y todos los empleados y/o colaboradores, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el propósito, no sólo de contribuir a la realización de los fines del estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación de COONEKTA.

En relación con el SARLAFT, la siguiente es la definición de responsabilidades y funciones a cargo de los distintos estamentos y responsables de COONEKTA.

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración, como órgano permanente de administración de COONEKTA le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Fijar las políticas del SARLAFT.
- ✓ Adoptar el código de ética de definido en relación con el SARLAFT.
- ✓ Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- ✓ Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- ✓ Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- ✓ Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- ✓ Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.
- ✓ Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante Legal le corresponde entre otras, las siguientes funciones frente al SARLAFT:

- ✓ Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- ✓ Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.
- ✓ Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
- ✓ Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- ✓ Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- ✓ Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de COONEKTA incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

3. REVISORÍA FISCAL

Los revisores fiscales realizarán las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

En este orden de ideas, los revisores fiscales deberán actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

Adicionalmente, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

Bajo este enfoque, corresponde a los revisores fiscales velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberán:

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.
- ✓ Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- ✓ Presentar a la Superintendencia de Economía Solidaria dentro del informe semestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por COONEKTA.
- ✓ Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- ✓ Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- ✓ Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento deberá cumplir como mínimo con las siguientes funciones y responsabilidades:

- ✓ Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, en este capítulo y los que determine COONEKTA en el SARLAFT.
- ✓ Proponer al órgano permanente de administración y al representante legal la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y velar por su divulgación a todos los empleados y/o colaboradores de la organización.
- ✓ Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control del SARLAFT.
- ✓ Apoyar al órgano permanente de administración o al representante legal frente al análisis del riesgo de LA/FT que pueda afectar el alcance de los objetivos estratégicos de la organización.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- ✓ Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados y/o colaboradores, proveedores para que se adopten las medidas a que haya lugar.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

- ✓ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.
- ✓ Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la presente instrucción, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- ✓ Mantener actualizados los datos de la organización con la UIAF.
- ✓ Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL.
- ✓ Presentar semestralmente informes y por escrito a el Consejo de Administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de las contrapartes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de las contrapartes y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por el Consejo de Administración.
 - Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
 - Los resultados de la evolución del perfil de riesgo residual, por factor de riesgo y consolidado.
- ✓ Las demás funciones y responsabilidades que consagre el presente Manual.

CAPÍTULO VIII

REPORTES

1. REPORTES INTERNOS

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Los informes internos son de uso exclusivo de COONEKTA, cada vez que se efectúen operaciones o transacciones que de acuerdo con el presente Manual se consideren inusuales, se deberá proceder con lo indicado en el presente Manual:

- El empleado responsable procederá con la solicitud de diligenciamiento completo del formato para operaciones inusuales.
- El empleado responsable de atender a la persona entregará al Oficial de Cumplimiento, el formato Reporte de Operaciones Inusuales.
- Una vez recibidos estos documentos, El Oficial de Cumplimiento procederá con su revisión y archivo.
- En los casos que la contraparte no anexe los soportes solicitados, el empleado que lo atendió enviará memorando a la Oficial de Cumplimiento informando la gestión realizada para la consecución de éstos. El Oficial de Cumplimiento evaluará la situación y determinará si la operación debe ser reportada como sospechosa, caso en el cual informará para analizar la situación y decidir conjuntamente si la operación debe ser reportada como tal, evento en el cual se diligenciará el Formato de Operaciones Sospechosas, justificando la decisión que se adopte.

2. REPORTES EXTERNOS

Los reportes externos corresponden a los informes que deben remitirse a la UIAF o a las autoridades competentes, según lo previsto en las normas, descritas a continuación:

2.1 Reporte de Operaciones Inusuales u Operaciones Sospechosas (ROS)

Cuando se determine que una operación es inusual o sospechosa, informará inmediatamente a la UIAF.

Recibida la comunicación que certifica que el reporte fue recibido sin problemas por parte de la UIAF, El Oficial de Cumplimiento procederá con su archivo en la carpeta destinada para tal efecto. Si se presentan inconsistencias en el reporte de la información enviada, deberá reenviarse nuevamente como corrección.

Se entiende por inmediato, el momento a partir del cual la entidad toma la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse durante un tiempo razonable. En estos casos no se requiere que COONEKTA tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

2.2 Reporte de Ausencia de Operaciones Inusuales u Operaciones Sospechosas

En caso de no presentarse operaciones sospechosas, se deberá reportar trimestralmente sobre tal hecho a la UIAF, dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente al del corte, en el mismo aplicativo ROS, teniendo en cuenta el calendario de reportes de la UIAF, la Circular Externa 32 de 2021 y el numeral 2.2.7.2 del Capítulo XVII del título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2.3 Reporte de Transacciones

Las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria deberán reportar mensualmente a la UIAF, dentro de los veinte (20) primeros días del mes siguiente al del corte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples. Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren entrega o recibo de dinero sea en billetes y/o en moneda nacional o extranjera, cheques o la utilización de un medio electrónico para realizar compras o pagos sin la interferencia del personal de la organización.

2.4 Reporte de Productos

Las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que no ejercen actividad financiera y pertenezcan al nivel 3 de supervisión deberán reportar semestralmente a la UIAF todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados durante todo el período reportado; los cuales representen operaciones activas y/o pasivas.

2.5 Otros Reportes

La UIAF podrá determinar otros reportes y/o controles para ser entregados en los términos y periodicidad que determine, de acuerdo con los riesgos y vulnerabilidad del LA/FT detectados en la actividad de la entidad.

CAPÍTULO IX

DOCUMENTOS Y REGISTROS DEL SARLAFT

1. ASPECTOS GENERALES

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Los elementos del SARLAFT implementados por la entidad deben constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

- Manual de procedimientos del SARLAFT, el cual debe contemplar:
 - Las políticas para la administración del riesgo de LA/FT.
 - Las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del riesgo de LA/FT.
 - La estructura organizacional del SARLAFT.
 - Las funciones y responsabilidades de quienes participan en la administración del riesgo de LA/FT.
 - Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.
 - Los procedimientos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.
 - Los procedimientos de control interno y revisión del SARLAFT.
 - Los programas de capacitación del SARLAFT.
 - Los procedimientos establecidos en el presente capítulo.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- Los informes de los órganos de administración y control y del Oficial de Cumplimiento.

COONEKTA podrá utilizar los medios tecnológicos para garantizar el debido soporte y su posterior reproducción.

El presente manual fue aprobado por Consejo de Administración según consta en acta N° 35 del 05 de octubre del 2023.

2. CONTROL DEL MANUAL:

Actividad que se controla	Como se controla	Quien lo controla	Frecuencia	Responsable
Realizar inducción al personal que ingresa	Matriz de gestión de riesgo	Oficial de cumplimiento	Cuando aplique	Oficial de cumplimiento / director ejecutivo,

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

Realizar capacitación anual	Matriz de gestión de riesgo	Oficial de cumplimiento	Una vez a año	Oficial de cumplimiento / director ejecutivo,
Realizar el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) ya sea Reporte positivo o Reporte de Ausencia de Operaciones	https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Reportes/html/ROS.aspx	Oficial de cumplimiento	Trimestralmente	Oficial de cumplimiento

3. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Acta de aprobación	Fecha	Descripción	Puntos de cambio
001	No. 02	1/07/2019	Creación del manual	No aplica
002	No. 12	18/08/2020	Actualización del manual	• Procedimiento de recepción de material. • Procedimiento de flujo de efectivo. • Plan de visitas a las unidades de recepción. • Capacitación. • Procedimiento de actualización de documentos. • Informes internos de operaciones inusuales.

	MANUAL SARLAFT	MA-CU-01
		28/11/2023
		Versión 005

				• Política general de trazabilidad para el minero de subsistencia. • Política para el manejo de asociados/clientes públicamente expuestos.
003	No. 21	16/02/2022	Actualización del manual	• Actualización integral • Política de asignación de cupos .
004	No. 35	05/10/2023	Actualización del manual	• Reforma integral • Actualización normativa
005	No. 56	28/11/2024	Actualización del manual	• Actualización integral